PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra
arte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

a. Licitación Pública ☐

b. Selección Abreviada de Menor Cuantía ☐

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.
[2] Este formato aplica cuando se requiere realizar un proceso de selección por Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, otros tipos de Selección Abreviada, concurso de méritos.

c. Subasta Inversa ☐

d. Concurso de Méritos con Precalificación. ☐

e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada. ☐

CAPITULO I

ELEMENTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo",* señala en el art. 1º., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:

"(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, se creó la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, la cual, tiene asignadas entre otras, las siguientes funciones:

1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos del Ministerio del Trabajo y del sector administrativo del trabajo.

2. Garantizar la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.

3. Elaborar el plan institucional y orientar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información.

9. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano

11. Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas y en el cumplimiento de los principios para la información Estatal

13. Identificar necesidades de información sectorial, con el propósito de ser priorizadas dentro del plan estratégico de información.

Así mismo, el Gobierno Nacional viene construyendo el Plan de Desarrollo 2022-2026 "POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", que tiene dentro de sus metas:

1. *"Lograr que Colombia se convierta en una potencia mundial de vida y garantice el vivir sabroso de toda la población implica avanzar hacia la protección de los derechos y de las libertades.*

2. *Una verdadera inclusión productiva de los trabajadores, en particular de los grupos que presentan las mayores barreras para la inserción laboral, de tal forma que puedan acceder a oportunidades productivas en condiciones de equidad, sin perjuicio de raza, orientación sexual, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica. El trabajador debe contar con ingresos suficientes para desarrollar el plan de vida que considera valioso.*

3. *La protección de la vida y el control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias desde la prevención y garantías para el ejercicio de los derechos y libertades. Lo anterior, implica que 2. Seguridad humana y justicia social 46 el país reorientará el abordaje del problema de las drogas ilícitas, desmantelará el multicrimen haciendo especial énfasis en los nodos estratégicos del sistema criminal, transitará hacia un nuevo modelo de convivencia y seguridad ciudadana bajo el principio de corresponsabilidad, consolidará la defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional, y transformará el sector defensa para aumentar su legitimidad y bienestar.*

4. *Una justicia para el cambio social que responda pertinentemente a las necesidades de las personas, comunidades y territorios, y promueva el empoderamiento legal de las personas. Asimismo, que sea efectiva, eficiente y oportuna gracias a procesos de transformación digital con una visión de Estado de largo plazo que no deje a nadie atrás. Por su parte, la política criminal y penitenciaria tendrá un enfoque restaurativo centrado en dignidad humana, la prevención del delito y la resocialización. Además, la justicia como pilar de la seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición."*

Así mismo, dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", se establece la importancia de la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del

conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. Esta democratización gira en torno a seis (6) ejes: Conectividad, Sociedad del conocimiento, Ecosistema seguro, Prevención, Fortalecimiento de la industria y Contenido audiovisual, los cuales deben ser abordados por todas las entidades públicas en aras de asegurar el cierre acelerado de la brecha digital y a su vez la generación de más oportunidades para los colombianos.

Por otra parte, según el decreto 415 de 2016 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Donde se definen los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones. Las oficinas de tecnologías de la información deben *"Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia." y "Señalar los responsables de liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad".*

Además, el Decreto 767 de 2022, por el cual se actualizan los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, establece dentro de su modelo el habilitador de arquitectura, el cual contiene los lineamientos que deberán desarrollar las entidades en el marco del fortalecimiento de las capacidades internas de gestión de las tecnologías, entre ellas, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, sobre el cual está basado dicho documento, la directiva presidencial No. 2 del 2019, debe velar por el cumplimiento de los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y el decreto 1263 de 22 de Julio 2022, en el cual se definen Lineamientos y Estándares para la Transformación Digital de la Administración Pública, como sujetos obligados a desarrollar iniciativas dinamizadoras de proyectos de Transformación Digital para aportar a la generación de valor público mediante aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así alcanzar los objetivos estratégicos institucionales.

El Ministerio de TIC, como directriz, que es de obligatorio cumplimiento para las entidades del nivel nacional, define la implementación de la Política de Gobierno Digital, política, que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la cual propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.

De acuerdo con el Marco de referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI[3], del Estado Colombiano, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante PETI),

[3] https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8118.html

contiene la estrategia de Tecnologías de la Información, de acuerdo con los servicios de TI y a sus procesos. Realizando un análisis de la situación actual de la entidad y el estado deseado, identificando oportunidades de mejora para los servicios y procesos, generando un mapa de ruta del Plan TI.

Para apoyar el cumplimiento de estos lineamientos, el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto y está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL".

La PETI, es una herramienta que permite al Ministerio y organizaciones del sector trabajo, mejorar su competitividad y eficiencia a través de la adopción de tecnologías digitales. El PETI hace parte integral de la entidad y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica para la gestión de las tecnologías de la información en la organización y sector trabajo y proporciona una visión clara de cómo se pueden utilizar las tecnologías para mejorar la eficiencia y eficacia en el sector.

A continuación, se presentan algunas justificaciones por las que la implementación del PETI puede resultar beneficioso para el Ministerio y el sector trabajo:

1. Adaptación a la era digital: La transformación digital es una tendencia global que ha afectado a todos los sectores económicos. En este sentido, las organizaciones del sector trabajo deben adaptarse a esta nueva realidad para mantenerse competitivas Esto puede traducirse en una mayor satisfacción de los usuarios y una mejora de la imagen institucional.

2. Mejora de la eficiencia operativa: Un PETI bien diseñado puede ayudar al Ministerio del Trabajo, a mejorar sus procesos operativos mediante la implementación de tecnologías innovadoras y eficientes. Esto puede conducir a una reducción en los tiempos de respuesta, una mayor capacidad de procesamiento de información y una mejor gestión de los recursos.

3. Aumento de la calidad de los servicios: La implementación de tecnologías avanzadas y la optimización de los procesos pueden contribuir a mejorar la calidad de los servicios que ofrece el Ministerio del Trabajo a la ciudadanía.

4. Mayor transparencia y rendición de cuentas: La implementación de tecnologías de la información puede contribuir a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la Entidad, permitiendo a la ciudadanía acceder a la información de manera más fácil y rápida. Esto puede fomentar una cultura de transparencia y participación ciudadana.
5. Reducción de costos: La implementación de un PETI puede permitir a la entidad reducir los costos asociados con la gestión de la información y los procesos operativos. Esto puede conducir a una mejor utilización de los recursos públicos y una mejora en la eficiencia del gasto.

6. Fortalecimiento de la seguridad de la información: La implementación de tecnologías avanzadas y la adopción de medidas de seguridad apropiadas pueden contribuir a fortalecer la seguridad de la información y proteger los datos del Ministerio del Trabajo y de la ciudadanía.

En este sentido, el proyecto involucra la identificación de las necesidades del Ministerio del Trabajo y del sector trabajo, en términos de tecnologías de la información, la evaluación de las tecnologías disponibles en el mercado y la definición de un conjunto de iniciativas que permitan aprovechar las oportunidades y minimizar las amenazas que se presentan en el entorno tecnológico.

En resumen, la implementación de un PETI puede generar una serie de beneficios significativos para el Ministerio y el Sector Trabajo, permitiendo una gestión más eficiente, transparente y orientada a la ciudadanía.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC viene trabajando en los últimos años en la implementación y puesta en marcha de proyectos tecnológicos a nivel de infraestructura, Seguridad Digital, Arquitectura y servicios TI. Con estos proyectos, la oficina TIC comenzó a fortalecer su proceso, tratando de adaptar la tecnología a las necesidades de la entidad, siguiendo los lineamientos descritos en la política de Gobierno Digital y la normativa en la materia.

El Ministerio del Trabajo ha implementado diversas iniciativas tecnológicas con el fin de satisfacer, mejorar y fortalecer las capacidades misionales, acorde con su estrategia organizacional y las necesidades de los diferentes procesos del Ministerio. No obstante, la dinámica del entorno tecnológico está en constante evolución y cambio, el establecimiento de nuevas estrategias de negocio, la normatividad a nivel de tecnologías, el avance en las tecnologías emergentes y las necesidades de integración, optimización, y automatización de los procesos misionales y estratégicos, así como, la necesidad de continuar con la implementación de iniciativas que soporten la transformación digital del Ministerio del Trabajo y del sector trabajo, requieren del fortalecimiento del proceso evolutivo de dichas iniciativas como componente esencial del modelo operativo de la entidad que permitan apalancar y mejorar la realización de las actividades misionales con el uso y apropiación de las TIC, lo que significa que la entidad debe estar preparada para adaptarse y aprovechar las nuevas oportunidades que surjan. El PETI permite a l Ministerio y al sector trabajo, definir una estrategia clara y coherente para aprovechar estas oportunidades.

Con el objetivo de implementar proyectos de tecnología que permitan mejorar las herramientas que se utilizan para apoyar la realización de las actividades misionales del Ministerio del Trabajo, así como apoyar la gestión que ayude en la toma de decisiones del sector trabajo a través del uso de las TIC, en lo relacionado con Planes Estratégicos de Tecnologías de Información, es importante resaltar la necesidad de todas las entidades públicas deben contar con un mapa de ruta a nivel de proyectos tecnológicos, enfocado no solo a cubrir las necesidades básicas del negocio en materia de tecnología, sino en convertir a las Oficinas de tecnologías y de las comunicaciones, en aliados estratégicos para el cumplimiento de las metas institucionales y el aprovechamiento de los datos para la toma de decisiones.

No obstante, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el MINTIC, en el marco de la Política de Gobierno Digital, con base en lo definido en el marco de referencia de arquitectura empresarial para el Estado Colombiano en lo relacionado con el PETI, es necesario generar iniciativas en el Ministerio del Trabajo y del Sector Trabajo, que apoyen la implementación de estos planes y estrategias de TI que permitan apalancar la planificación estratégica institucional con las Tecnologías de la información.

En concordancia con lo anterior y en aras de implementar estrategias de gestión de TI que garanticen la pertinencia, calidad, oportunidad, confiabilidad, seguridad e intercambio de información y con el fin de contar con instancias a nivel de Gobierno Digital, para apoyar la gestión de la entidad y ofrecer soluciones tecnológicas que permitían la toma de decisiones en el Ministerio del Trabajo y el sector Trabajo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicación TIC, plantea realizar una consultoría para la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI- periodo 2023-2026 para el Ministerio del Trabajo y el Sector Trabajo , las cuales deben estar alineadas con las necesidades misionales, los lineamientos y la normatividad vigente, definida por el MINTIC para las entidades públicas

De acuerdo con el portafolio de proyectos que determine el Ministerio del Trabajo, que oriente la hoja de ruta a través de los proyectos e iniciativas de tecnologías de la información, que le permita avanzar en los próximos años en la transformación digital que requiere la entidad y de igual forma construir el Plan estratégico TI sectorial, que determine el camino de proyectos que se deben adelantar para lograr un avance significativo del sector Trabajo, en aras a la adaptación de los cambios en el entorno tecnológico, mejorar la eficiencia y eficacia del Ministerio y del sector Trabajo, mejorando la calidad de los servicios, fortalecimiento la seguridad y privacidad de la información y promover la transparencia y participación ciudadana.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Realizar una consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023 -2026 del Ministerio del Trabajo.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del proyecto comprende la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI 2023-2026, institucional y sectorial, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, implica la definición de un conjunto de iniciativas, estrategias, plan de acción y medidas de evaluación para la gestión efectiva de las tecnologías de la información del Ministerio y del Sector Trabajo, en concordancia a los planes y proyectos de inversión del Ministerio del Trabajo y a los planes y proyectos sectoriales, basado en la aplicación y cumplimiento de los dominios, ámbitos y lineamientos del Marco de Arquitectura Empresarial- MRAE.

El PETI sectorial se enfoca en abordar las principales limitaciones y desafíos que enfrenta el sector, y en identificar oportunidades para mejorar la eficiencia y productividad del sector trabajo. El proyecto también busca

promover la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico para impulsar la competitividad y el crecimiento del sector trabajo en la nación.

Se deben cumplir con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital en la formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y los lineamientos gubernamentales vigentes, basados en la guía G.ES 06 Guía como estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI de MINTIC

2.1. Definiciones, acrónimos y abreviaturas

N / A.

2.2. Restricciones

Ninguna.

2.3. Suposiciones y dependencias

- El consultor debe tener total conocimiento de la normatividad vigente en Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea y demás lineamientos que el gobierno nacional, ha expedido en lo referente a Planes estratégicos de TI, Seguridad de la información, entre otros.
- El consultor debe tener total conocimiento de la política de gobierno digital, tanto en los dominios del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de MinTIC –MRAE – como en los habilitadores y líneas de acción, entre otros.
- El consultor debe contar con el personal idóneo para el desarrollo del proyecto, experto en todos los temas requeridos por el Ministerio del Trabajo, así como experiencia en formulación del plan estratégico de Tecnologías de la Información PETI, en entidades del estado.

3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del proyecto, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de esta.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución del contrato se le haya confiado.

6. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Ministerio del Trabajo.
7. No permitir que la ejecución del presente contrato sea desarrollada por terceras personas.
8. Dar cumplimiento a todas las actividades y especificaciones técnicas, determinadas en el presente documento.
9. Entregar todos los productos e informes dando cumplimiento a las características técnicas exigidas en la presente ficha técnica.
10. Conformar, presentar y mantener el equipo de trabajo de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos en el presente proceso y mantener el equipo de trabajo ofrecido inicialmente, durante toda la ejecución del proyecto y con la disponibilidad requerida en el presente documento. El equipo de trabajo no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa o fuerza mayor comprobable, la cual deberá ser sustentada ante el Ministerio, para su evaluación y posterior autorización o rechazo. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por un perfil igual o mejor (en cuanto a estudios y experiencia) que el presentado en la propuesta.
11. Disponer de equipos de cómputo, servicio de Internet y los demás elementos que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
12. No realizar ningún tipo de análisis ni recolección de información sin la previa autorización y aprobación por el supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el análisis del modelo operativo y organizacional: Entendimiento estratégico, del Ministerio del Trabajo y del sector del Trabajo.
2. Adelantar un diagnóstico y evaluación de la situación actual de las Tecnologías de la Información del Ministerio del Trabajo y el Sector trabajo.
3. Establecer los lineamientos y recomendaciones a tener en cuenta, en la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026.
4. Construir la estrategia de TI, identificar mejoras en los servicios y la operación.
5. Identificación de Brechas.
6. Priorizar las iniciativas identificadas TI.
7. Construcción de hoja de ruta.
8. Definir el Plan de comunicaciones del PETI, en el cual se describan las actividades de comunicación y sensibilización para socializar y apropiar el PETI en Ministerio del Trabajo y el sector.
9. Definir la estrategia de uso y apropiación del PETI del Ministerio del trabajo 2023-2026 y el sector.
10. Elaboración de documento PETI 2023-2026 institucional y sectorial.
11. La totalidad de los documentos en desarrollo del proyecto serán propiedad del Ministerio del Trabajo.

4.1. PRODUCTOS:

Los productos se establecen en dos fases a saber:

Productos Fase 1:

1. Documento con el plan de la consultoría, en donde se establezca el cronograma y plan de proyecto detallado, el cual será aprobado por el supervisor del contrato.
2. Plan de Comunicación de la consultoría: Documento con la descripción del plan de comunicaciones del proyecto: Contenido propuesto:
 - Introducción
 - Enfoque de gestión de comunicaciones
 - Restricciones de gestión de comunicaciones
 - Requisitos de comunicación de los grupos de interés
 - Roles
 - Directorio del equipo del proyecto
 - Métodos y tecnologías de comunicación
 - Matriz de comunicaciones
 - Diagrama de flujo de comunicación
 - Normas de comunicación
 - Proceso de escalamiento.
3. Documentos de seguimiento y control del proyecto: Actas de reunión, listado de asistencia a reuniones de seguimiento, presentaciones del estado del proyecto (indicadores, riesgos, cronograma), Planificación de actividades, registros de seguimiento.
4. Documento Modelo de Planeación: Se debe tener en cuenta la siguiente estructura:
 - Lineamientos y/o principios que rigen el plan estratégico de TIC.
 - Estructura de actividades estratégicas.
 - Plan maestro o Mapa de Ruta.
 - Definición de indicadores.
 - Proyección de presupuesto área de TI.
 - Plan de intervención sistemas de información.
 - Plan de proyectos de servicios tecnológicos.
 - Plan proyecto de inversión.
5. Documento Plan de Comunicaciones: Describir las actividades de comunicación y sensibilización para socializar y apropiar el PETI en el Ministerio del Trabajo.

Productos Fase 2:

1. Documento PETI 2023-2026 Ministerio del Trabajo. Documento consolidado del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI del Ministerio del Trabajo, que incluya entre otros:

- Documento análisis de la situación actual de TI del ministerio: Estado actual de TI del Ministerio del Trabajo, acorde a lo establecido en la política de gobierno digital, tanto en los dominios del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de MinTIC –MRAE – como en los habilitadores y líneas de acción, con el fin de identificar el avance en el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de TI y así mismo, enfocar los esfuerzos en la reducción de las brechas encontradas. Se debe tener en cuenta la siguiente estructura: Estrategia de TI, Uso y Apropiación de la Tecnología, Sistemas de información, Servicios Tecnológicos, Gestión de Información, Gobierno de TI, Análisis Financiero.
- Documento entendimiento Estratégico establecer en el análisis del modelo operativo y organizacional del Ministerio del Trabajo, las necesidades de información y la alineación de TI con los procesos de negocio institucionales. Se debe tener en cuenta la siguiente estructura: Modelo operativo, Necesidades de información, Alineación de TI con los procesos del Ministerio del Trabajo.
- Documento Modelo de Gestión de TI: Describir el deber ser o la situación deseada en materia de gestión de TI, desde el punto de vista de cada uno de los dominios del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, capacidades Tecnológicas: Proyectos, Aplicaciones, Seguridad e Infraestructura. Se debe tener en cuenta la siguiente estructura: Estrategia de TI, Definición de los objetivos estratégicos de TI, Alineación de la estrategia de TI con el plan sectorial, Alineación de la estrategia de TI con la estrategia del Ministerio de Trabajo Gobierno de TI, Cadena de valor de TI, Indicadores y Riesgos, Plan de implementación de procesos, Estructura organizacional de TI, Gestión de información, Herramientas de análisis, Arquitectura de Información, Sistemas de información, Arquitectura de sistemas de información, Implementación de sistemas de información, Servicios de soporte técnico, Modelo de gestión de servicios tecnológicos, Criterios de calidad y procesos de gestión de servicios de TIC, Infraestructura, Conectividad, Servicios de operación, Mesa de servicios, Procedimientos de gestión, Uso y apropiación.

2. Documento Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI del Sector Trabajo, 2023-2026, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en concordancia a los planes y proyectos del sector.
3. Acta de entrega final del proyecto.

4.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Se deben desarrollar entre otras las siguientes actividades:

a. Realizar reuniones con las áreas funcionales para levantar la información propia a tener en cuenta en el proceso de construcción del PETI Institucional.
b. Realizar reuniones con las áreas con las entidades del sector para levantar la información propia a tener en cuenta en el proceso de construcción del PETI sectorial 2023-2026.

c. Documentar todas y cada una de las reuniones que se surtan en ocasión a la ejecución del contrato por parte del contratista
d. Presentar al inicio del proyecto, el cronograma de trabajo, el plan de comunicaciones para posteriormente ser validado por el Ministerio, el cual deberá contener lo siguiente:
e. Etapas, acciones, fechas y equipo responsable de su ejecución
f. Las modificaciones que resulten durante la ejecución del contrato se manejarán bajo un control de cambios.
g. Asistir a través del representante legal o su delegado a las reuniones periódicas de seguimiento gerencial del contrato.
h. Realizar reuniones con el personal funcional y técnico del Ministerio y entidades del sector con el fin de aclarar, precisar y detallar los diferentes componentes del PETI en la entidad y del Sector.
i. Elaboración de los productos.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la construcción del PETI institucional y del PETI sectorial, se deben contemplar entre otras, las siguientes especificaciones:

5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE TI:

Se requiere establecer el estado actual de TI del Ministerio del Trabajo, así como la del sector Trabajo, acorde a lo establecido en la política de gobierno digital, tanto en los dominios del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de MinTIC –MRAE – como en los habilitadores y líneas de acción, con el fin de identificar el avance en el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de TI y así mismo, enfocar los esfuerzos en la reducción de las brechas encontradas. Se debe tener en cuenta como mínimo la siguiente estructura:

- Estrategia de TI
- Uso y Apropiación de la Tecnología
- Sistemas de información
- Servicios Tecnológicos
- Gestión de Información
- Gobierno de TI
- Análisis Financiero

5.2. ENTENDIMIENTO ESTRATÉGICO

El alcance del presente componente se establece en el análisis del modelo operativo y organizacional del Ministerio del Trabajo, así como la del sector Trabajo. Las necesidades de información y la alineación de TI con los procesos de negocio institucionales. Se debe tener en cuenta la siguiente estructura:

- Modelo operativo
- Necesidades de información
- Alineación de TI con los procesos

5.3. MODELO DE GESTIÓN DE TI

El alcance del presente componente se describe el deber ser o la situación deseada en materia de gestión de TI, desde el punto de vista de cada uno de los dominios del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, capacidades Tecnológicas: Proyectos, Aplicaciones, Seguridad e Infraestructura. Se debe tener en cuenta la siguiente estructura:

- Estrategia de TI
- Gobierno de TI
- Gestión de información
- Sistemas de información.
- Uso y apropiación

5.4. MODELO DE PLANEACIÒN

El modelo de planeación incluye los lineamientos que guían la definición del plan estratégico, la estructura de actividades estratégicas, el plan maestro, el presupuesto, el plan de intervención de sistemas de información, el plan de proyectos de servicios tecnológicos y el plan del proyecto de inversión. Se debe tener en cuenta la siguiente estructura:

- Lineamientos y/o principios que rigen el plan estratégico de TIC
- Estructura de actividades estratégicas
- Plan maestro o Mapa de Ruta
- Proyección de presupuesto área de TI Plan de intervención sistemas de información
- Plan de proyectos de servicios tecnológicos
- Plan proyecto de inversión

5.5. PLAN DE COMUNICACIONES DEL PETI

El alcance del presente componente es la descripción de las actividades de comunicación y sensibilización, para socializar y apropiar el PETI 2023-2026 en el Ministerio del Trabajo, así como la

socialización del PETI 2023-2026 del sector Trabajo, en este mismo sector. La socialización y los parámetros aplicables a este, serán concertados en conjunto con la oficina/grupo de comunicaciones del Ministerio de trabajo.

6. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

PERFILES REQUERIDOS	FORMACIÓN	EXPERENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA
Gerente de Proyecto Cantidad: Uno (1)	Ingeniero de sistemas o Ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero de software o Ingeniero electrónico, o ingenierías afines, debe contar con posgrado (especialización o maestría) en gerencia de proyectos o en gerencia de ingeniería, o en gerencia y tecnologías de la información. Debe contar con certificación: PMP vigente.	5 años de Experiencia profesional específica, certificada en proyectos de Tecnología de la Información y como mínimo haber gerenciado 2 proyectos de construcción de PETI.
Experto en construcción de planes estratégicos de tecnologías de la información PETI: Cantidad: Uno (1)	Ingeniero de sistemas o Ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero de software o Ingeniero electrónico, debe contar con posgrado (especialización o maestría) en cualquier especialidad de TI.	3 años de Experiencia profesional específica, certificada proyectos de Tecnología de la Información y como mínimo haber participado en dos (2) proyectos para la definición y/o construcción de Planes estratégicos de tecnologías de la información PETI.
Experto en construcción de planes estratégicos de tecnologías de la información PETI o Arquitecto Empresarial: Cantidad: Uno (1).	Ingeniero de sistemas o Ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero de software o Ingeniero electrónico debe contar con posgrado (especialización o maestría) en cualquier especialidad de TI.	3 años de Experiencia profesional específica, certificada proyectos de Tecnología de la Información y como mínimo haber participado en dos (2) proyectos para la definición y/o construcción de Planes estratégicos de tecnologías de la información PETI o en dos (2) proyectos para la definición y/o construcción de arquitectura empresarial.

7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

N/A

8. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Solo aplica cuando el contrato incluye diseño y construcción)

N/A.

9. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C

10. PLAZO DE EJECUCION

La consultoría se ejecutará en un plazo de 3 meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la consultoría.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2° de Ley 1150 de 2007, en su numeral 3°, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONCURSOS DE MERITOS**.

11.1. JUSTIFICACION Y VALOR DEL CONTRATO

El **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** para el presente proceso de selección, se estableció en la suma de hasta **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($201.945.672),** valor que se establece conforme lo señalado en el análisis del sector y estudio del mercado.

El valor incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

11.2. FORMA DE PAGO

El Ministerio del Trabajo, cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia de la adjudicación de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO: Correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la presente contratación, contra presentación de factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos definidos de la fase 1**.**

SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO: Correspondiente al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del valor de la presente contratación, contra presentación de factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos definidos de la fase 2**.**

11.3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 56123 de fecha 13 de Marzo de 2023, por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($202.000.000),** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

11.4. SISTEMA DE PAGO

N/A

11.5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [] No [X]

11.5.1. Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
81111800 80101500 80101600 80101507	Realizar una consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023 -2026 del Ministerio del Trabajo.	Marzo	Abril	3	Meses	Concurso De Méritos	Inversión	201.945.672

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

11.5.2. Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

2018 8011 00091 Fortalecimiento tecnológico del Ministerio de Trabajo a Nivel Nacional.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la modalidad de selección escogida, se tiene que la oferta más favorable, para el presente proceso atienden el principio de selección objetiva y los criterios indicados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

12.1. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Los siguientes son los factores mínimos requeridos que deben cumplir los proponentes – requisitos habilitantes:

12.1.1. Capacidad jurídica

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán establecidos en el documento de pliego de condiciones.

12.1.2. Experiencia General del Proponente

La experiencia será verificada de acuerdo con lo indicado en el RUP, por tanto, se determina la misma en SMMLV.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas, con fundamento con la información que se presenta en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, así:

El proponente deberá tener registrado en el RUP hasta **3 contratos** con cualquiera de los Códigos de la **Clasificación UNSPSC**, así:

Clasificación UNSPSC
81111800 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
80101500 servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600 gerencia de proyectos
80101507 servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

Cada uno debe ser igual o superior al 50% del valor de presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, uno o varios de los integrantes deberán tener registrado en el RUP hasta 3 contratos, con por lo menos uno de los códigos anteriormente mencionados, cada uno debe presentar el porcentaje de participación para efectos del valor de la experiencia.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el **ANEXO 3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE**

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

- **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

a) De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

e) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de la misma.

- **Documentos otorgados en el exterior: (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla[4], el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

12.1.3. Experiencia Especifica acreditada del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica demostrada, mediante la presentación de máximo **tres (3) certificaciones** escritas, de contratos suscritos, ejecutados y terminados los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Que el objeto y/o actividades corresponda a contratos de proyectos de consultoría en construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI y/o relacionados con consultoría en Arquitectura Empresarial del MinTIC
- El valor o sumatoria de las certificaciones de experiencia deben ser igual o superior al 50% del valor de los recursos asignados al presupuesto definido para el presente proceso contractual, expresado en SMLMV.
- Los contratos deberán estar registrados en el RUP.

Se deberá presentar certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante

[4] Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A Handbook on the practical operation of the apostille Convention. Sección 217, Pg. 50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

b. Nombre del Contratista
c. Que el objeto y/o actividades corresponda a contratos de proyectos de consultoría en construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI.
d. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
e. Fecha inicio y fecha final del contrato.
f. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo a satisfacción y que de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al e) del presente numeral.

En caso de presentarse al proceso de selección como Consorcio o Unión temporal y teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que establece Colombia Compra Eficiente, la experiencia habilitante corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego. No obstante, lo anterior, el Ministerio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Sí la certificación incluye varios contratos, se debe indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas, modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

No se aceptarán subcontratos.

Para el cumplimiento de este requisito además de las certificaciones exigidas, el proponente deberá relacionar la experiencia en el **ANEXO 4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE.**

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

12.1.4. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible con la dedicación solicitada para cada perfil en la tabla correspondiente para la ejecución del contrato, en el evento que resulte adjudicatario, así:

PERFILES REQUERIDOS	FORMACIÓN	EXPERENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA
Gerente de Proyecto Cantidad: Uno (1)	Ingeniero de sistemas o Ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero de software o Ingeniero electrónico, o ingenierías afines, debe contar con posgrado (especialización o maestría) en gerencia de proyectos o en gerencia de ingeniería, o en gerencia y tecnologías de la información. Debe contar con certificación: PMP vigente.	5 años de Experiencia profesional específica certificada proyectos de Tecnología de la Información y como mínimo haber gerenciado 2 proyectos de construcción de PETI.
Experto en construcción de planes estratégicos de tecnologías de la información PETI: Cantidad: Uno(1)	Ingeniero de sistemas, o Ingeniero de telecomunicaciones, o ingeniero de software, o Ingeniero electrónico, debe contar con posgrado (especialización o maestría) en cualquier especialidad de TI	3 años de Experiencia profesional específica certificada en proyectos de Tecnología de la Información y como mínimo haber participado en dos (2) proyectos para la definición y/o construcción de Planes estratégicos de tecnologías de la información PETI.
Experto en construcción de planes estratégicos de tecnologías de la información PETI o Arquitecto Empresarial: Cantidad: Uno(1)	Ingeniero de sistemas, o Ingeniero de telecomunicaciones, o ingeniero de software, o Ingeniero electrónico, debe contar con posgrado (especialización o maestría) en cualquier especialidad de TI	3 años de Experiencia profesional específica certificada en proyectos de Tecnología de la Información y como mínimo haber participado en dos (2) proyectos para la definición y/o construcción de Planes estratégicos de tecnologías de la información PETI o en dos (2) proyectos para la definición y/o construcción de arquitectura empresarial

Nota: Las certificaciones de los cursos deben ser emitidos por una entidad autorizada y deben tener los respectivos códigos para verificación.

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida con todos los soportes de educación y/o acreditación, del personal propuesto, así como la matrícula profesional en el caso de las profesiones que así lo requieran, para el personal mínimo requerido.

La experiencia específica debe entenderse como experiencia profesional, la cual será contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional en los casos que la Ley lo exige, de lo contrario se cuenta desde lo señalado por el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo o por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los tres días siguientes a la solicitud. Igualmente, bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá ser aprobado el cambio del personal requerido por el contratista, previa aprobación por escrito del supervisor del contrato, debiendo el proponente adjudicatario asignar uno nuevo de iguales o mejores características a las ofrecidas en su propuesta, dentro de los tres días siguientes a la aprobación.

El **proponente** debe incluir en su propuesta las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, las cuales deben contener la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía;
- Soportes de estudios (diplomas o actas de grado);
- Certificaciones laborales y/o contractuales en medio físico, que acrediten la experiencia en orden cronológico de ejecución (de la más antigua a la más reciente) e indicando claramente el número de folio en el cual se encuentra el soporte correspondiente.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. Así como la disponibilidad y exclusividad conforme al tiempo solicitado para cada perfil en el pliego de condiciones. **ANEXO 6- CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO.**
- Tarjeta Profesional para las profesiones que la ley lo exija.

NOTA: El equipo de trabajo relacionado en el cuadro anterior no podrá ofrecer sus servicios profesionales a más de un proponente so pena de rechazo de la propuesta.

Si el **proponente** es el que certifica al equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos de los pagos de las obligaciones parafiscales, afiliaciones y pagos a los sistemas de salud, y/o pensión, y/o ARL u otros, correspondientes al último pago realizado a dichos sistemas (si ha tenido esta vinculación), de lo contrario adjuntar copia del contrato de prestación de servicios del período certificado e igualmente el contrato laboral en caso de aplicar.

Si es otra persona (diferente al proponente) la que certifica la experiencia del equipo de trabajo, se acepta la sola certificación o documento soporte.

No se aceptan certificaciones de experiencia para los miembros del equipo propuesto que se traslape o sea paralela en un mismo periodo de tiempo.

Las certificaciones aportadas, deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la empresa.
b. Fecha de vinculación y de retiro (tiempo).
c. objeto del contrato o cargo, descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas para el caso de certificación de experiencia profesional.
d. Fecha de expedición de la certificación.

En todos los casos las certificaciones podrán ser verificadas por el Ministerio del Trabajo.

El equipo de trabajo que sea presentado dentro de la propuesta deberá mantenerse en la ejecución del contrato.

En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito por parte del contratista dirigido al Supervisor del Ministerio del Trabajo, anexando la hoja de vida del profesional postulado con sus correspondientes soportes. Esta solicitud será considerada por el supervisor del contrato para su respectiva aprobación. La persona propuesta como reemplazo debe contar con un perfil profesional de igual o superior nivel de estudio y experiencia al presentado inicialmente en la propuesta, para que sea aceptado por el Ministerio del Trabajo. El Contratista no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o del inherente a ésta.

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, éstos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

NOTAS:

Nota 1: El equipo será definido por el contratista.

Nota 2: Para ser tenidas en cuenta cada una de las experiencias referidas, por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. Para el efecto se debe adjuntar, debidamente diligenciado, el **ANEXO 7. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, el cual hace parte del pliego de condiciones. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando en las certificaciones de experiencia que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 4: El oferente deberá anexar una hoja de vida por cada miembro de su equipo de trabajo que presente para este proceso. En el evento en que se presente más de una hoja de vida por cada perfil, la Entidad para efectos de la calificación respectiva, tendrá en cuenta la primera hoja de vida en el orden de foliatura de la propuesta en forma ascendente.

El Ministerio, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas (experiencias y formación), se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

Nota 5: Si la propuesta se presenta bajo la figura de consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Nota 6: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 7: Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Nota 8: En la propuesta debe estar expresamente indicado, cuáles de las **certificaciones allegadas corresponden a los requisitos habilitantes y cuáles a los factores de calificación.**

Nota 9: Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

El **MINISTERIO DEL TRABAJO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

12.1.5. CONDICIONES TÉCNICAS

En el presente proceso de selección, se entiende que el proponente y su propuesta cumplen con lo establecido en las condiciones técnicas (ficha técnica), **con la suscripción** por parte de éste del **ANEXO No. 2. Especificaciones Técnicas.**

Es de señalar, que el cumplimiento de los requisitos establecidos para la verificación de las condiciones técnicas es de obligatorio cumplimiento **al momento de presentar la oferta, en caso de no presentar este anexo suscrito se calificará al proponente como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE."**

12.1.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 o los correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del RUP, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021, y Decreto 1041 de 2022).

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

El CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y cancelar sus pasivos de corto plazo.

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo corriente

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por el **MINISTERIO**, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor a 1.5 veces
Nivel de endeudamiento	Menor a 70%
Índice de razón de cobertura de intereses	Mayor a 1.0 veces
Capital de trabajo	Mayor al 100% del valor del presupuesto del presente contrato.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el **MINISTERIO** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula**:**

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso de los indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

12.1.7. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

La **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. El MINISTERIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. El MINISTERIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Así, los indicadores de la capacidad organizacional requeridos por el MINISTERIO, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 2%
Rentabilidad del activo	Mayor a 2%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional requerida por el MINISTERIO, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad organizacional que provienen de una división como son: rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen, y para Colombia deben estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo según las normas vigentes.

No tener la Capacidad organizacional y financiera mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

12.1.8. Capacidad Residual de Contratación (Solo para contratos de obra, lo establece el área solicitante)

N/A

12.1.9. Inscripción y Clasificación en el RUP

Con el fin de verificar las condiciones de los PROPONENTES, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de PROPONENTES de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

12.1.10. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención a manera de ejemplo así:

Clasificación UNSPSC
81111800 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
80101500 servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600 gerencia de proyectos,
80101507 servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

12.1.11 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 [1], que tiene por objeto: *"(…) reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento"*, a continuación la Entidad define los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas [2], estableciendo condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales, interesadas en participar en el presente proceso de selección que acrediten las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, deberán certificar experiencia en la ejecución de **máximo CUATRO (4)** contratos ejecutados y terminados cumpliendo con las mismas condiciones señaladas en el numeral 12.1.3.

Nota: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones señalas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022. Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser un emprendimiento o empresa de mujeres, deberán presentarse junto con la propuesta y acreditarse en la forma establecida en el citado Decreto:

(…)
"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2022 [3][3], *"…Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal".*

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser un emprendimientos o empresas de mujeres deberán presentarse junto con la propuesta.

12.1.12 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El proponente que acredite su condición de Mipyme de la forma definida en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo **CUATRO (4)** contratos ejecutados y terminados cumpliendo con las mismas condiciones señaladas en el numeral 12.1.3

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13. FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son los factores de evaluación de las propuestas:

Los siguientes son los factores de evaluación de las propuestas: Solo se considerarán para la evaluación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y requisitos técnicos.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **100 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores y criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES ASIGNADOS

FACTORES DE EVALUACIÓN	**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL ACREDITADA POR EL PROPONENTE**
	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
	APOYO A PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES[5] EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)
	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

[5] La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

FACTORES	PUNTAJE	SUB-TOTAL
13.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE		
Una (1) certificación adicional al requisito mínimo habilitante de contrato suscrito de consultoría en construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI.	10	
Dos (2) certificaciones adicionales al requisito mínimo habilitante de contrato suscrito de consultoría en construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI.	20	
Tres (3) certificaciones adicionales al requisito mínimo habilitante de contrato suscrito de consultoría en construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI.	30	
SUBTOTAL		**30**

13.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO		
Gerente de Proyecto		**20**
Experiencia Especifica:		
Certificación de haber gerenciado Un (1) proyecto adicional en construcción de PETI al requisito mínimo habilitante	10	
Certificación de haber gerenciado Dos (2) proyectos adicionales en construcción de PETI al requisito mínimo habilitante.	15	
Certificación de haber gerenciado Tres (3) proyectos adicionales en construcción de PETI al requisito mínimo habilitante.	20	
Experto en Consultoría construcción PETI		**20**
Experiencia Especifica:		
Certificación de haber participado en Un (1) proyecto adicional en construcción de PETI al requisito mínimo habilitante	10	
Certificación de haber participado en Dos (2) proyectos adicionales en construcción de PETI al requisito mínimo habilitante.	15	
Certificación de haber participado en Tres (3) proyectos adicionales en construcción de PETI al requisito mínimo habilitante.	20	
Experto en Consultoría construcción PETI o Arquitecto Empresarial		**19**
Experiencia Especifica:		

Certificación de haber participado en Un (1) proyecto adicional en construcción de PETI al requisito mínimo habilitante	10	
Certificación de haber participado en Dos (2) proyectos adicionales en construcción de PETI al requisito mínimo habilitante.	15	
Certificación de haber participado en Tres (3) proyectos adicionales en construcción de PETI al requisito mínimo habilitante.	19	
SUBTOTAL		**59**

El Ministerio del Trabajo considera que, entre más cantidad de proyectos ejecutados relacionados con proyectos de formulación del PETI y de formulación de estrategias de Uso y Apropiación, es posible verificar con mayor certeza la experiencia de los profesionales, por tal motivo se contempla la exigencia de este criterio de evaluación. De igual forma el hecho de que los profesionales cuenten con contratos y proyectos relacionados con el diseño e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI, le permite a la Entidad evidenciar con mayor certeza la experiencia en manejo y uso adecuado de la tecnología para apoyar la implementación de las mejores soluciones para la entidad

Nota: "Para acreditar la experiencia adicional se mantendrán las mismas condiciones establecidas en el literal 12.1.3 . Requisitos Técnicos Habilitantes"

13.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**	
Recurso humano nacional 100%	10	
Recurso humano nacional y extranjero	5	
100% personal extranjero, no allega certificación o no la presenta conforme a los requisitos señalados	0	
SUBTOTAL		**10**
13.4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	**1**	
Contar con personas en condición de Discapacidad laborando en la empresa.	**1**	
SUBTOTAL		**1**
PUNTAJE TOTAL		**100**

(*) El puntaje total superaría la asignación de 100 puntos de acuerdo con los puntajes adicionales para emprendimiento y mypimes en caso de presentarse conforme a los criterios descritos en el pliego.

Las Certificaciones que se apliquen para habilitar el perfil, no se tendrán en cuenta para asignar puntaje.

13.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para tal efecto el proponente debe diligenciar **FORMATO DE LA PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003, COMO REQUISITO DE PUNTAJE.**

APOYO A PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ANEXO 10, COMO REQUISITO DE PUNTAJE.

La forma de verificación de estos aspectos se establecerá en el documento complementario de pliego.

13.5. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Ministerio reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

13.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La forma de verificación de estos aspectos se establecerá en el documento complementario de pliego.

13.7. CONVOCATORIA LIMITADA

El presente Proceso de Contratación **podrá ser objeto de limitación** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los requisitos se determinaran en el documento complementario pliego de condiciones.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

13.8. PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

El proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, la **PROPUESTA ECONÓMICA** se diligenciará en la **LISTA DE PRECIOS** creada en el proceso del SECOP II.

La propuesta económica **no podrá superar** el valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en hasta **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($201.945.672)., IVA INCLUIDO y** demás costos directos e indirectos de operación. Así mismo, **tampoco podrá superar** el valor techo establecido por cada concepto de la oferta económica.

14. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a las directrices de Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

MATRIZ DE RIESGOS

Ver Anexo 12

15. GARANTÍAS

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de MINTRABAJO, si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la garantía de seriedad cubrirá la sanción por incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. Incumplimiento del adjudicatario del contrato de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, sin causa justificada.

2. No ampliar la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo de adjudicación o de firma del contrato se prorrogue, siempre que la prórroga no exceda 3 meses.

3. Falta de constitución de la garantía única, dentro del término señalado para legalizar, y amparar el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Cuando con posterioridad al cierre del proceso de selección, solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

4. Falsedad en la afirmación de ser Mipyme para limitar la convocatoria, sin tener tal calidad.

En los eventos antes citados, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de MINTRABAJO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo MINTRABAJO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La garantía de seriedad debe adjuntarse a la propuesta, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, MINTRABAJO podrá solicitar su presentación o corrección dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida oportunamente por el proponente la solicitud que en tal sentido le efectúe MINTRABAJO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

En el evento de que por cualquier circunstancia MINTRABAJO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

15.1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos de la etapa contractual, (90 días)

15.2. Para la ejecución del Contrato

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los servicios prestados	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

16. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la ADR está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Acuerdo		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	México	SI	SI	NO	
	Perú	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI Ley 1241 de 2008
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	SI	SI	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI Decisión 439 de 1998
Israel (*)		SI	SI	NO	SI
Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

(*) Para el Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Colombia el umbral para el nivel central está establecido en 130.000 DEG. En consulta del 06 de marzo de 2023, un (1,00) DEG-Derechos especiales de giro del FMI equivale a $6289,4721 Pesos Colombianos, es decir $ 817.631.373.

De lo anterior se establece que el Ministerio como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el Ministerio concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Ahora bien, en cuanto a los acuerdos con México cobija a: Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales, Agencias, Institutos Científicos y Tecnológicos y Establecimientos Públicos.
En cuanto a los de Israel cobija a Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

CAPITULO II

ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO SEGÚN MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. CONCURSO DE MÉRITOS

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1. Experiencia General del Proponente

La experiencia será verificada de acuerdo con lo indicado en el RUP, por tanto, se determina la misma en SMMLV.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas, con fundamento con la información que se presenta en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, conforme a lo siguiente:

En contratos debidamente inscritos en el RUP bajo la siguiente clasificación de la versión 14.080 del código estándar de productos y servicios de naciones unidas – UNSPSC:

Clasificación UNSPSC
81111800 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
80101500 servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600 gerencia de proyectos,
80101507 servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

El proponente deberá demostrar experiencia específica máximo tres (3) contratos, terminados y recibidos a satisfacción, suscritos cuya sumatoria equivalga al 100% del presupuesto asignado.
El valor de cada contrato presentado como requisito habilitante debe ser de por lo menos el 50% del presupuesto asignado expresado en SMMLV.

Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, uno o varios de los integrantes deberán tener registrado en el RUP en por lo menos tres (3) contratos con los mismos códigos anteriormente mencionados, cada uno debe ser igual o superior al 50% del valor de presupuesto oficial expresado en SMMLV

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el **ANEXO 3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE**

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

f) De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*

g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

h) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

i) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

j) Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

k) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de la misma.

- **Documentos otorgados en el exterior: (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla[6], el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

2.2. Experiencia Especifica del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia especifica demostrada, mediante la presentación de **tres (3) certificaciones** escritas, de contratos suscritos, ejecutados y terminados los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:
Todas las certificaciones en su objeto y/o alcance deberán contemplar alguna de las siguientes temáticas:

- Que el objeto y/o actividades corresponda a contratos de proyectos de consultoría en construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI y/o relacionados con consultoría en Arquitectura Empresarial del MinTIC
- Formulación de Estrategia de Uso y Apropiación de TI
- Diseño y/o implementación de Arquitectura empresarial que incluya TI
- El valor o sumatoria de las certificaciones de experiencia deben ser igual o superior al 50% del valor de los recursos asignados al presupuesto definido para el presente proceso contractual, expresado en SMLMV.

Nota 1: Todos los contratos deberán estar registrados en el RUP.

[6] Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A Handbook on the practical operation of the apostille Convention. Sección 217, Pg. 50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

Nota 2: No se aceptan subcontratos o tercerizaciones.

Nota 3: Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV se tomará como referencia el año de terminación de este.

Se deberá presentar certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

g. Razón social de la empresa o entidad contratante
h. Nombre del Contratista
i. Que el objeto y/o actividades corresponda a contratos de proyectos de consultoría en construcción y/o formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI.
j. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
k. Fecha inicio y fecha final del contrato.
l. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo a satisfacción y que de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al e) del presente numeral.

En caso de presentarse al proceso de selección como Consorcio o Unión temporal y teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que establece Colombia Compra Eficiente, la experiencia habilitante corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego. No obstante, lo anterior, el Ministerio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Sí la certificación incluye varios contratos, se debe indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas, modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

No se aceptarán subcontratos.

Para el cumplimiento de este requisito además de las certificaciones exigidas, el proponente deberá relacionar la experiencia en el **ANEXO 4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE.**

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

2.3. Experiencia y formación del equipo de trabajo:

El proponente deberá presentar con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible con la dedicación solicitada para cada perfil en la tabla correspondiente para la ejecución del contrato, en el evento que resulte adjudicatario, así:

PERFILES REQUERIDOS	FORMACIÓN	EXPERENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA
Gerente de Proyecto Cantidad: Uno (1)	Ingeniero de sistemas o Ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero de software o Ingeniero electrónico, o ingenierías afines, debe contar con posgrado (especialización o maestría) en gerencia de proyectos o en gerencia de ingeniería, o en gerencia y tecnologías de la información. Debe contar con certificación: PMP vigente.	5 años de Experiencia profesional específica certificada proyectos de Tecnología de la Información y como mínimo haber gerenciado 2 proyectos de construcción de PETI.
Experto en construcción de planes estratégicos de tecnologías de la información PETI: Cantidad: Uno (1)	Ingeniero de sistemas, o Ingeniero de telecomunicaciones, o ingeniero de software, o Ingeniero electrónico o afines con la ingeniería, debe contar con posgrado (especialización o maestría) en cualquier especialidad de TI	3 años de Experiencia profesional específica certificada en proyectos de Tecnología de la Información y como mínimo haber participado en dos (2) proyectos para la definición y/o construcción de Planes estratégicos de tecnologías de la información PETI.

Experto en construcción de planes estratégicos de tecnologías de la información PETI o Arquitecto Empresarial: Cantidad: Uno(1)	Ingeniero de sistemas, o Ingeniero de telecomunicaciones, o ingeniero de software, o Ingeniero electrónico, debe contar con posgrado (especialización o maestría) en cualquier especialidad de TI	3 años de Experiencia profesional específica certificada en proyectos de Tecnología de la Información y como mínimo haber participado en dos (2) proyectos para la definición y/o construcción de Planes estratégicos de tecnologías de la información PETI o en dos (2) proyectos para la definición y/o construcción de arquitectura empresarial

Nota: Las certificaciones de los cursos deben ser emitidos por una entidad autorizada y deben tener los respectivos códigos para verificación.

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida con todos los soportes de educación y/o acreditación, del personal propuesto, así como la matrícula profesional en el caso de las profesiones que así lo requieran, para el personal mínimo requerido.

La experiencia específica debe entenderse como experiencia profesional, la cual será contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional en los casos que la Ley lo exige, de lo contrario se cuenta desde lo señalado por el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los tres días siguientes a la solicitud. Igualmente, bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá ser aprobado el cambio del personal requerido por el contratista, previa aprobación por escrito del supervisor del contrato, debiendo el proponente adjudicatario asignar uno nuevo de iguales o mejores características a las ofrecidas en su propuesta, dentro de los tres días siguientes a la aprobación.

El **proponente** debe incluir en su propuesta las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, las cuales deben contener la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía;
- Soportes de estudios (diplomas o actas de grado, certificaciones técnicas);
- Certificaciones laborales y/o contractuales en medio físico, que acrediten la experiencia en orden cronológico de ejecución (de la más antigua a la más reciente) e indicando claramente el número de folio en el cual se encuentra el soporte correspondiente.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente

que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. Así como la disponibilidad y exclusividad conforme al tiempo solicitado para cada perfil en el pliego de condiciones. **ANEXO 6- CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

- Tarjeta Profesional para las profesiones que la ley lo exija.

NOTA: El equipo de trabajo relacionado en el cuadro anterior no podrá ofrecer sus servicios profesionales a más de un proponente so pena de rechazo de la propuesta.

Si el **proponente** es el que certifica al equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos de los pagos de las obligaciones parafiscales, afiliaciones y pagos a los sistemas de salud, y/o pensión, y/o ARL u otros, correspondientes al último pago realizado a dichos sistemas (si ha tenido esta vinculación), de lo contrario adjuntar copia del contrato de prestación de servicios del período certificado.

Si es otra persona (diferente al proponente) la que certifica la experiencia del equipo de trabajo, se acepta la sola certificación o documento soporte.

No se aceptan certificaciones de experiencia para los miembros del equipo propuesto que se traslape o sea paralela en un mismo periodo de tiempo.

Las certificaciones aportadas, deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la empresa.
b. Fecha de vinculación y de retiro (tiempo).
c. objeto del contrato o cargo, descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas para el caso de certificación de experiencia profesional.
d. Fecha de expedición de la certificación.

En todos los casos las certificaciones podrán ser verificadas por el Ministerio del Trabajo.

El equipo de trabajo que sea presentado dentro de la propuesta deberá mantenerse en la ejecución del contrato.

En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito por parte del contratista dirigido al Supervisor del Ministerio del Trabajo, anexando la hoja de vida del profesional postulado con sus correspondientes soportes. Esta solicitud será considerada por el supervisor del contrato para su respectiva aprobación. La persona propuesta como reemplazo debe contar con un perfil profesional de igual o superior nivel de estudio y experiencia al presentado inicialmente en la propuesta, para que sea aceptado por el Ministerio del Trabajo. El Contratista no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o del inherente a ésta.

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, éstos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

NOTAS:

Nota 1: El equipo será definido por el contratista.

Nota 2: Para ser tenidas en cuenta cada una de las experiencias referidas, por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. Para el efecto se debe adjuntar, debidamente diligenciado, el **ANEXO 7. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, el cual hace parte del pliego de condiciones. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando en las certificaciones de experiencia que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 4: El oferente deberá anexar una hoja de vida por cada miembro de su equipo de trabajo que presente para este proceso. En el evento en que se presente más de una hoja de vida por cada perfil, la Entidad para efectos de la calificación respectiva, tendrá en cuenta la primera hoja de vida en el orden de foliatura de la propuesta en forma ascendente.

El Ministerio, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas (experiencias y formación), se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

Nota 5: Si la propuesta se presenta bajo la figura de consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Nota 6: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 7: Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Nota 8: En la propuesta debe estar expresamente indicado, cuáles de las **certificaciones allegadas corresponden a los requisitos habilitantes y cuáles a los factores de calificación.**

Nota 9: Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

El **MINISTERIO DEL TRABAJO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

CAPITULO III

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Ingeniera Adriana Patricia Martinez Arevalo, Profesional Especializado Grado 20 de la Oficina de TIC o quien designe el ordenador del gasto.

2. DERECHOS DE AUTOR

En caso de aplicar para todos o algunos de los entregables de la presente contratación, el contratista debe registrar los derechos de autor a nombre del Ministerio del trabajo ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA y remitir el “certificado de registro de contratos y demás actos”, como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y para la realización del último pago.
La totalidad de las consideraciones con respecto a los derechos de autor deberán ceñirse y aplicarse de acuerdo con la legislación colombiana.

El contratista deberá asumir a sus expensas la defensa del Ministerio en caso de presentarse alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de patentes o derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.

3. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

N/A

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Ministerio, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso del desarrollo del objeto contractual; ni el contratista ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda)	**FIRMA:**  **EDGAR MAURICIO AYALA AVENDAÑO** **Cargo: Jefe Oficina de TIC (E)**

Elaboración y aprobación aspectos Tecnológicos:

Elaboró: Zulay A. Salinas – Contratista Gobierno Digital. Oficina TIC
Revisó Adriana Patricia Martinez Arevalo – Profesional especializado Oficina TIC.
Aprobó: Edgar Mauricio Ayala Avendaño – Jefe Oficina de TIC (E).

Elaboración y aprobación aspectos jurídicos:

Elaboró: Diana Katherine Niño- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Carla Estefania Poveda Gutierrez Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboración y aprobación aspectos financieros:
Luis Orlando Quemba Gonzalez Coordinador Grupo de Contabilidad - Subdirección Administrativa y Financiera

ANEXO No. 1

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Por tanto, en atención al deber indicado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, se presenta a continuación, el respectivo análisis.

Análisis Económico del Sector

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de sector, GEES-Versión 02, expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente, el presente análisis cubre los siguientes aspectos:

A. Aspectos Generales del mercado
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la Demanda

A. ASPECTOS GENERALES

Aspectos Generales

El sector de las TICS hace referencia a la digitalización del estado y la adopción de procesos productivos que cumplan con los estándares más avanzados en términos tecnológicos. El sector de las tecnologías de información y comunicaciones, de acuerdo con el Ministerio TIC es promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo que le genera desarrollo al país.[7]

El sector de las TIC que en la última década ha mantenido una participación promedio en el PIB del 3,0%, con variaciones leves y fluctuaciones procíclicas respecto al Producto Interno Bruto y del
cual se espera mayor crecimiento en la economía colombiana, no ha logrado fortalecerse con los diferente planes y programas que adelantan los gobiernos nacionales, sin embargo, aporta en materia de generación de empleos

[7] Fuente Findeter Estudio del Sector TICS colombiano Sep 2021)

más de 120 mil oportunidades de ocupación con tendencia al alza en las diversas actividades del sector.[8]

De acuerdo con el último boletín técnico (Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), emitido por el DANE, se evidencia que el sector TIC para 2021pr2 registró una participación de 3,8% con respecto al valor agregado nacional, para 2020p3 esta participación fue de 4,0% mientras que para el período 2019 – 2021pr en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional. El valor agregado se obtiene de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. Ver (DANE, Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), 2022).[9]

Según este boletín técnico preliminar del DANE, Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2020, a diferencia del año 2019 donde el valor agregado del sector TIC aumento en un 6,3% con respecto al año 2018, para el año 2020 el valor agregado del sector TIC decreció un 1% en comparación al 2019.Lo anterior, debido a que para el 2020 el valor agregado del sector TIC fue de 35,1 billones de pesos mientras que para el año 2019 este valor fue de 35.5 billones de pesos. Adicionalmente, en este estudio se menciona lo siguiente: *"En 2021por la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con un 44,2%; seguido de los servicios TI con un 34,8%; comercio TIC con 12,4%; contenido y media con 7,8%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,3%".* [10]

En conclusión, se puede observar que el sector de las TIC, desde el año 2019 a la fecha, mantiene una participación promedio de 3,8% al PIB. Esta tendencia se acentúa al presentar una variación porcentual del 0,1% en la vigencia 2019 y del 0.3% en el 2020, aun así, se espera que se adelanten acciones que ayuden a revertir esta situación con el crecimiento de la economía proyectada y los requerimientos que actualmente se generan desde las empresas para la automatización de procesos, el uso de nuevas tecnologías y el aumento en la cantidad de profesionales que requieren soluciones para el trabajo remoto.

Así mismo la Cámara de Comercio de Bogotá, publicó un estudio realizado en la vigencia 2021 donde Según cifras del RUES, entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, otras actividades de servicios, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 75,0% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras, donde se destaca la participación del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas con el 5,4% de las nuevas empleadoras, entre las que sobresalen las actividades de consultoría de gestión (1,03%).[11]

[8] ESTUDIO DEL SECTOR TICS COLOMBIANO
https://repositorio.findeter.gov.co/bitstream/handle/123456789/9701/%282%29%20ESTUDIO%20SECTORIAL%20TICS%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
[9] Participación del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2019-2021pr. Tomado de (DANE, Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), 2022).
[10] Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC 2019- 2021pr. Tomado de (DANE, Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), 2022).

[11] (Confecámaras, s.f.)

Por otra parte, se puede verificar en el portal de Colombia compra Eficiente, el análisis de la oferta de contratación estatal, donde se resalta la inversión que realizan las entidades públicas y la modalidad de contratación utilizada, siendo la modalidad competitiva, la modalidad donde se incluye la contratación por Concurso de méritos con un valor estimado de 13 billones de pesos en inversión durante el periodo 2017 hasta lo corrido de la vigencia 2022[12]

Agentes que componen el sector

El sector está compuesto por las empresas privadas especializadas que ofrecen servicios de tecnología, calidad de datos, arquitectura empresarial y seguridad de la información, todo en el marco de la Política de Gobierno Digital. Hay una amplia demanda de empresas teniendo en cuenta la de la necesidad.
Los principales agentes son:

- MinTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. www.mintic.gov.co
- SIC – Superintendencia de Industria y Comercio. www.sic.gov.co
- CRC – Comisión de Regulación de Comunicaciones. www.crcom.gov.co
- Entidades públicas y privadas.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM www.aciem.org
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS- www.acis.org.co
- Asociación Colombiana de Usuarios de Internet -ACUI- www.acui.org.co
- Asociación Nacional de Medios de Comunicación – ASOMEDIOS www.asomedios.com
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCITwww.ccit.org.co
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL- www.cintel.org.co
- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas
 Entre otros

Cifras totales

El año 2021 y el 2022 han sido años de fuerte reactivación de la actividad económica después de la pandemia del COVID-19. El crecimiento de 10,7 % del producto interno bruto (PIB) para 2022 de 7,6 % son muy superiores a los de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del promedio de la región. según un informe de 2022 de la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT), Esta dinámica evidentemente contribuyó a la recuperación del empleo y a la reducción de la pobreza y de la desigualdad. El empleo de mujeres y jóvenes se recuperó a tasas superiores al promedio y en algunos sectores tuvimos guarismos

[12] análisis de la oferta contratación estatal. Tomado del sitio web de Colombia Compra Eficiente.

superiores al 10 %, como es el caso de la manufactura (12,3 % junio 2022 vs. junio 2021), los servicios (12 %) y el sector agrícola, donde han contribuido las exportaciones creciendo por encima de 30%.

Se presentan los avances principales de los documentos CONPES relacionados con el sector haciendo énfasis especial en aquellos temas que son de interés para las empresas TI. La política nacional de explotación de datos (CONPES 3820) presenta un avance del 100%.

- La política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial (CONPES 3975) presenta un avance del 91,13%.
- La política de desarrollo espacial (CONPES 3983) presenta un avance del 91,35%.
- El documento "Tecnologías para aprender: política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales" (CONPES 3988) presenta un avance del 73,79%.
- La política nacional de confianza y seguridad digital (CONPES 3995) presenta un avance del 62,59%.
- La política nacional de comercio electrónico (CONPES 4012) presenta un avance del 35,29%
- La política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia (CONPES 4023) presenta un avance del 44,82%
- La política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031 (CONPES 4069) presenta un avance del 0% ya que el documento fue recién aprobado.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El Gobierno les apuesta a las industrias de TI teniendo en cuenta que está comprometido a apoyar y dar impulso al sector de servicios por medio de programas de transformación productiva como una estrategia consolidada para su fomento y crecimiento, que en los últimos años generaron un ambiente adecuado para su reconocimiento a nivel mundial.

La inversión latinoamericana en TIC no se detendrá en 2023, pero tampoco será un año de gran crecimiento debido al difícil contexto macroeconómico en la región y la economía del resto del mundo, según una analista de IDC.[13] Los presupuestos de TI de las compañías se mantendrán en niveles similares que en 2022, especialmente los relacionados con la digitalización y la creación de casos de uso que apoyen las experiencias de los clientes. La analista también destacó algunos segmentos con proyecciones muy favorables como aplicaciones de nube hibrida y *front-end*, pues estas inversiones generadoras de ingresos tienen como propósito final atraer y retener clientes. Bonucci destacó que todo lo que tenga que ver con eficiencia operativa es de interés de las empresas en contextos económicos adversos. En octubre de 2022, la Cepal proyectó un crecimiento de 3,2% para el PIB de la región en 2022, aunque para el próximo año el organismo de la ONU anticipa una desaceleración a 1,4%. La tecnología se ha vuelto un factor crítico para las economías de Latinoamérica, en tanto, el mercado de TIC probablemente se expandirá entre este año y el próximo superando el crecimiento del PIB[14].

[13] Mercado de TIC muestra cautela sobre inversiones en 2023
[14] https://www.bnamericas.com/es/reportajes/mercado-de-tic-muestra-cautela-sobre-inversiones-en-2023

Variables económicas que afectan el sector

El sector se ve afectado por variables que influyen directamente en su crecimiento y consolidación, tales como La Tasa Representativa del Mercado (TRM), la cual es directamente responsable de los precios y valores, en su etapa de importación de equipos y componentes, generando un aumento considerable en precios de venta e impuestos. El sector tiene una amplia cadena de producción y distribución, estos son producidos en su gran mayoría en sus plantas de origen y otros por países diferentes a Colombia, circunstancia que afecta a las especificaciones técnicas de los equipos por la diversidad de modelos y puesta en marcha.

Cadena de producción y distribución

A través de un diagnóstico general se puede evidenciar el nivel de madurez en 4 tecnologías que gobiernan 2023 para el canal de distribución: Nube, Data Centers, Ciberseguridad, y Energía son tecnologías que requerirán una capacitación y enfoque por parte de los distribuidores para ganar, concretar y dar seguimiento de oportunidades de negocio.

Materias primas necesarias

El diseñador de toda una Infraestructura TI desarrolla y ejerce todo un potencial de talento desde su esfuerzo interno en donde se encuentra la materia prima de Hardware y Software, mismo sujeto de diseño: la lógica, i.e., los principios de la inferencia lícita y los criterios de la demostración válida que investigan y clasifican la estructura de las declaraciones y de los argumentos.

En este caso para tener un dato más específico las materias primas que se necesitan adquirir serian todo el esquema de Implementación del plan estratégico de Tecnologías de la Información, estos procesos deben estar alineados conforme a las necesidades del Ministerio del Trabajo.

Inflación, devaluación y otros

Año Variación anual IPC	Porcentaje	TRM Valor promedio año	Valor promedio
IPC 2017	4.09%	2017	$2.951,32.
IPC 2018	3.18%	2018	$2.956,55
IPC 2019	3.80%	2019	$3.281,09
IPC 2020	3.51%	2020	$3.693,36
IPC 2021	5.62%	2021	$3.743,09
IPC 2022	**13.12%**	**2022**	**$4.255,44**

Fuente TRM: http://www.banrep.gov.co/es/trm

Fuente IPC: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

B. TÉCNICO

El avance tecnológico es la base para que sea aplicable todo el esquema de la Política de Gobierno Digital. Por lo que día a día, se encuentran múltiples estructuras de TI que permiten la evaluación del desarrollo de la infraestructura tecnológica. Sin embargo, estos lineamientos y estándares tecnológicos necesitan el acompañamiento profesional para la interpretación de las condiciones y requisitos de la infraestructura, de forma que se desarrollen adecuadamente los procesos de acuerdo con el contexto.

En los últimos años la adquisición e implementación de servicios tecnológicos han tomado fuerza a nivel del sector público con el objetivo de estar alineados con los criterios definidos por el Estado Colombiano de contar con mejores herramientas y servicios para el ciudadano. Para ello, desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC se ha definido la Política de Gobierno Digital a través de la cual se han logrados excelentes resultados a nivel de automatización de procesos, así como con la generación de trámites y servicios en línea que mejoren la relación del ciudadano con el Estado.

Buscando la mejora continua en los procesos del Estado, en la vigencia 2020 nace desde el MINTIC, el marco de transformación Digital. Esta transformación digital apalanca los propósitos de la Política de Gobierno Digital fomentando el desarrollo de iniciativas para generar beneficios a la ciudadanía y al Estado, donde a través del habilitador de Arquitectura se enfoca en fortalecer los Planes Estratégicos de Tecnología en las entidades públicas.

Así mismo, en el marco de la Política de Gobierno Digital, se establece el deber de las entidades públicas de orden nacional de incluir dentro de su plan de acción el componente de transformación digital, siguiendo los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. Es así, como se genera el Marco de Transformación Digital con el objetivo de brindar a las entidades públicas, los lineamientos para apalancar el uso de tecnologías emergentes y la transformación digital a través de la reinvención o modificación de los procesos y servicios para asegurar la generación de valor en lo público

En concordancia a lo anterior, el Ministerio del Trabajo, alineado a la Política de Gobierno Digital, donde establecen lineamientos para generar al interior de las entidades del estado iniciativas que permitan el desarrollo de proyectos de transformación digital para la mejora de sus procesos y actividades y en esta ocasión se busca realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Última actualización 19 de agosto del 2022 , con esto se logrará el fortalecimiento de la Gestión de Tecnología enmarcados en estándares y mejores prácticas.

Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos

En la investigación de mercado el Ministerio de Trabajo identificó que existen múltiples compañías nacionales y extranjeras que pueda ofrecer servicios de consultoría tecnológica, así como profesionales con las capacidades solicitadas de ofertar este tipo de servicios que se desean contratar, lo anterior se evidencia por la alta participación de las empresas remitiendo cotizaciones

C. REGULATORIO

A este proceso de contratación le aplica el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conformado especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 19 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás aplicables en razón a la naturaleza de la entidad y el objeto contractual.

El contrato estará sometido a lo definido en el Decreto 767 de 2022, donde se relacionan los elementos de la Política de Gobierno Digital, así como a la normatividad generada por el MinTIC frente al marco de Transformación Digital, la Arquitectura empresarial TIC, y las guías sobre la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología.

Normas Técnicas Colombianas

Decreto 767 de 2022, NTC ISO 27001:2022 para Seguridad de la Información, Resolución Nª 00460 de 2022-MINTIC: Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y si hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan lineamientos generales para su implementación y las demás normas que apliquen o la modifiquen,

D. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La entidad ha desarrollado procesos de contratación en diferentes áreas de consultoría entre las que se destaca seguridad de la información, análisis de datos y actividades de apoyo a la política de gobierno digital.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el desarrollo de este ítem, se realizó una consulta en el sistema SECOP; en donde se buscaron procesos de condiciones similares se tuvo en cuenta como marco de referencia elementos de los estudios previos y contratos con objetos similares al del presente estudio realizados por Entidades estatales, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, los argumentos jurídicos y la similitud de las condiciones técnicas, en donde se evidencian procesos similares, en construcción del plan estratégico de Tecnologías la Información-PETI, :

CONCEPTO	ANÁLISIS
Entidad	1. Escuela tecnológica instituto técnico central 2. Agencia Nacional de Hidrocarburos 3.Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
Modalidad de selección del contratista.	Por tratarse de servicios especializados, este tipo de procesos de contratación se realizan bajo la modalidad de Concurso de méritos 1. Concurso de Méritos. 2. y 3. Concurso de méritos abierto.
Objeto del contrato	1. Prestación de servicio especializado para el diseño y elaboración del plan estratégico de tecnologías de información (PETI) para la escuela tecnológica instituto técnico central 2. Contratar la formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI para el horizonte 2023-2026 y la Estrategia de Uso y Apropiación de TI para la ANH. 3. Contratar los servicios de consultoría para promover e impulsar la apropiación de la política de gobierno digital mediante la alineación del plan estratégico de tecnologías PETI definida por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones (MINTIC) con el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG- propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para las entidades del Distrito Capital.
Cantidad del bien o servicio.	Puede observarse este detalle en el registro que evidencian los requerimientos técnicos de los estudios previos para tener mayor precisión del asunto
Valor de los contratos y forma de pago.	1. $ 74.670.270 incluido IVA 2. $683.405.194 incluido IVA 3. $523.960.635 Incluido IVA
Vigencia de los contratos.	1. Cuatro (4) meses. 2. Cuatro (4) meses 3. Cuatro (4) meses.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	MANAGEMENT AND QUALITY SAS - M&Q ALINA TECH SAS FORSECURITY SAS GROW DATA S.A.S GT CONSULTING SAS UT APROPIACION PETI 2019 C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S- BIC ABSORBIDA POR C & M CONSULTORES S.A.S.
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	En la consulta de la información de los procesos no se identificó que se hubiese impuesto sanciones durante la ejecución contractual
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	• Garantía de seriedad de la propuesta • Garantía de cumplimiento • Garantía de calidad del servicio • Garantía de salarios y prestaciones sociales

De acuerdo con los acuerdos anteriores y la información relacionada, se puede concluir del análisis de procesos similares que otras entidades gubernamentales han celebrado acuerdos con un propósito similar al presente acuerdo con lo anterior los plazos para la ejecución de los contratos firmados oscilan entre 1 a 4 meses, para el presente proceso se prevé un plazo de ejecución mínimo de 3 meses teniendo en cuenta el alance del mismo

Teniendo en cuenta que los valores por los cuales se adjudicaron los procesos mencionados son distintos y toda vez que el plazo de ejecución de los mismos difiere del plazo de ejecución establecido, para el desarrollo del objeto contractual del proceso que se adelanta, además el alcance de los contratos no son los mismo requeridos por el Ministerio del Trabajo, no es posible tomar como única referencia el calos de los mencionados contratos para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección que pretende adelantar el Ministerio, por tal razón se realizó sondeo de mercado a través de 7 cotizaciones recibidas, en el periodo de 17 al 27 de Febrero del 2023.

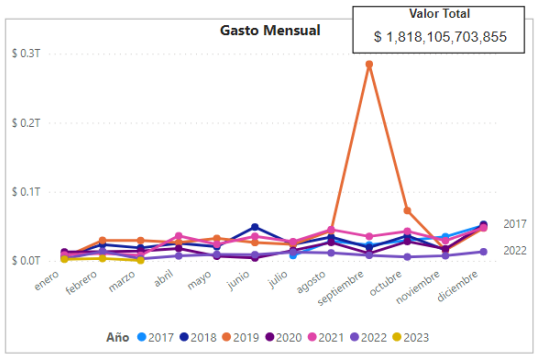
Por otra parte, se realizó la consulta en la base de datos abiertos de procesos de contratación utilizando como criterios de búsqueda:

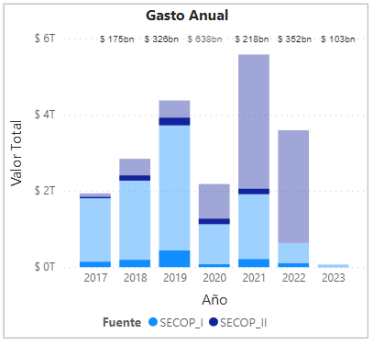
Descripción del procedimiento: contiene PETI
Modalidad de contratación: está en: concursos de méritos abiertos.

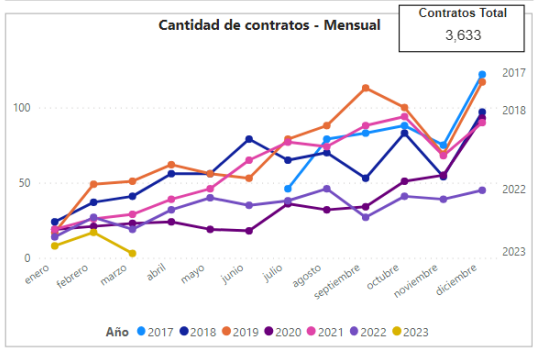
Entidad	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Precio Base	duración	Unidad de duración	Código Principal de categoría	URL Proceso
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratar los servicios de consultoría para Formular el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI del Ministerio de Minas y Energía alineado con el marco de referencia de Arquitectura Empresarial para el Gobierno de TI para el periodo 20202023 de conformidad con los requisitos exigidos en el formato de características técnicas	09/11/2019	529.951.625	90	días	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927348&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Actualizar el diseño de la Arquitectura Empresarial y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI para la gestión de las Tecnologías de la Información de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Victimas para el horizonte 2019 2021 bajo los estándares y lineamientos definidos establecidos y adoptados en el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI MRAE de la Política de Gobierno Digital	08/27/2019	1.392.126.667	300	días	V1.43231500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.913016&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CAMARA DE REPRESENTANTES	REALIZAR EL DISEÑO Y ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI Y DISEÑAR FORMULAR Y DESARROLLAR LOS DE EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL HORIZONTE 20202022 EN EL MARCO DE REFERENCIA DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL MRAE PARA LA GESTIÓN DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	05/29/2020	3.000.000.000	120	días	V1.43231500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1270607&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Realizar el diseño formulación y definición del PETI Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Transformación Digital 20212025 para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y para el Sector Hacienda	04/08/2021	738.972.080	206	días	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1897388&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Contratar los servicios de consultoría para promover e impulsar la apropiación de la política de gobierno digital mediante la alineación del plan estratégico de tecnologías PETI definida por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones MINTIC con el modelo integrado de planeación y gestión MIPG propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para las entidades del Distrito Capital	05/20/2019	523.960.635	120	días	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.832437&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI 2019 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	07/09/2019	250.000.000	180	días	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.873529&isFromPubl

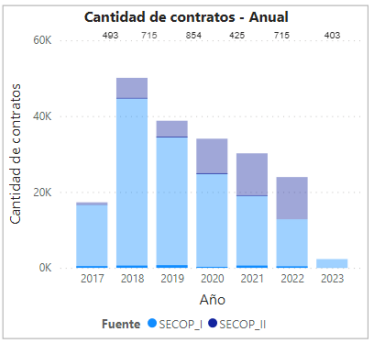
Entidad	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Precio Base	duración	Unidad de duración	Código Principal de categoría	URL Proceso
							icArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Contratar los servicios de consultoría para promover e impulsar la apropiación de la política de gobierno digital mediante la alineación del plan estratégico de tecnologías PETI definida por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones MINTIC con el modelo integrado de planeación y gestión MIPG propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para las entidades del Distrito Capital	06/01/2019	523.960.635	120	días	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.843101&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI 2019 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	06/13/2019	250.000.000	180	días	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.853245&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratar los servicios de consultoría para Formular el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI del Ministerio de Minas y Energía alineado con el marco de referencia de Arquitectura Empresarial para el Gobierno de TI para el periodo 20202023 de conformidad con los requisitos exigidos en el formato de características técnicas	08/15/2019	529.951.625	90	días	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.904819&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CAMARA DE REPRESENTANTES	REALIZAR EL DISEÑO Y ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI Y DISEÑAR FORMULAR Y DESARROLLAR LOS DE EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL HORIZONTE 20202022 EN EL MARCO DE REFERENCIA DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL MRAE PARA LA GESTIÓN DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	05/20/2020	3.000.000.000	120	días	V1.43231500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1253520&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Realizar el diseño formulación y definición del PETI Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Transformación Digital 20212025 para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y para el Sector Hacienda	06/04/2021	738.972.080	206	días	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2015442&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Actualizar el diseño de la Arquitectura Empresarial y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI para la gestión de las Tecnologías de la Información de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el horizonte 2019 2021 bajo los estándares y lineamientos definidos establecidos y adoptados en el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI MRAE de la Política de Gobierno Digital	08/14/2019	1.392.126.667	300	días	V1.43231500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.903711&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

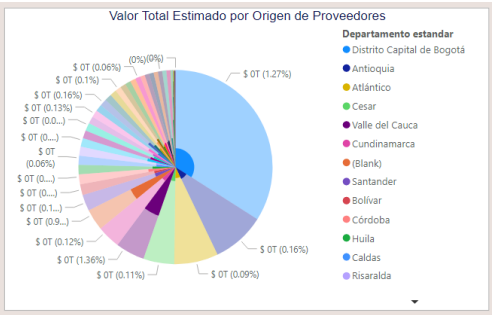
De igual forma se buscó en el visualizador de datos de Colombia compra las contrataciones mediante concursos de méritos identificas con el código principal de naciones unidas 80101500, el cual fue el más recurrente en los procesos similares identificados en la base de datos de procesos de contratación de datos abiertos, de acuerdo con lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

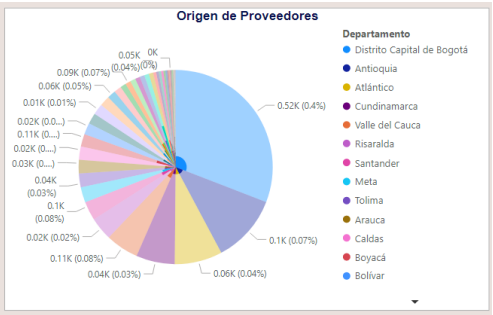

Gasto Mensual
Valor Total
$ 1,818,105,703,855
$ 0.3T
$ 0.2T
$ 0.1T
$ 0.0T
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2017
2022
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023


Gasto Anual
$ 6T
$ 4T
$ 2T
$ 0T
Valor Total
$ 175bn $ 326bn $ 638bn $ 218bn $ 352bn $ 103bn
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

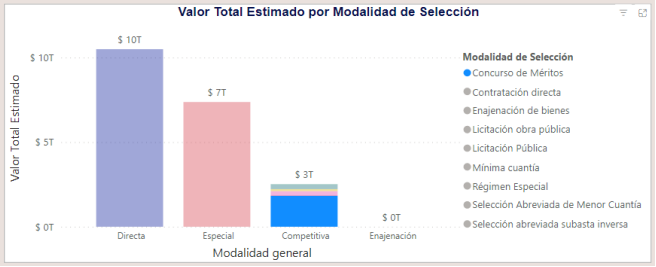

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3,633
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2017
2018
2022
2023
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023


Cantidad de contratos - Anual
60K
40K
20K
0K
Cantidad de contratos
493 715 854 425 715 403
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Atlántico
Cesar
Valle del Cauca
Cundinamarca
(Blank)
Santander
Bolívar
Córdoba
Huila
Caldas
Risaralda
$ 0T (1.27%)
$ 0T (0.16%)
$ 0T (0.09%)
$ 0T (0.11%)
$ 0T (1.36%)
$ 0T (0.12%)
$ 0T (0.9...)
$ 0T (0.1...)
$ 0T (0....)
$ 0T (0....)
$ 0T (0....)
$ 0T (0....)
$ 0T (0.0...)
$ 0T (0.13%)
$ 0T (0.16%)
$ 0T (0.1%)
$ 0T (0.06%)
(0%)(0%)


Origen de Proveedores
Departamento
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Atlántico
Cundinamarca
Valle del Cauca
Risaralda
Santander
Meta
Tolima
Arauca
Caldas
Boyacá
Bolívar
0.52K (0.4%)
0.1K (0.07%)
0.06K (0.04%)
0.04K (0.03%)
0.11K (0.08%)
0.02K (0.02%)
0.1K (0.08%)
0.04K (0.03%)
0.03K (0....)
0.02K (0....)
0.11K (0....)
0.02K (0.0...)
0.01K (0.01%)
0.06K (0.05%)
0.09K (0.07%)
0.05K (0.04%)
0K (0%)


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 20T
$ 15T
$ 10T
$ 5T
$ 0T
2K
1K
0K
Nacional
Extranjero
Origen


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 10T
$ 5T
$ 0T
$ 10T
$ 7T
$ 3T
$ 0T
Directa
Especial
Competitiva
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

E. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?

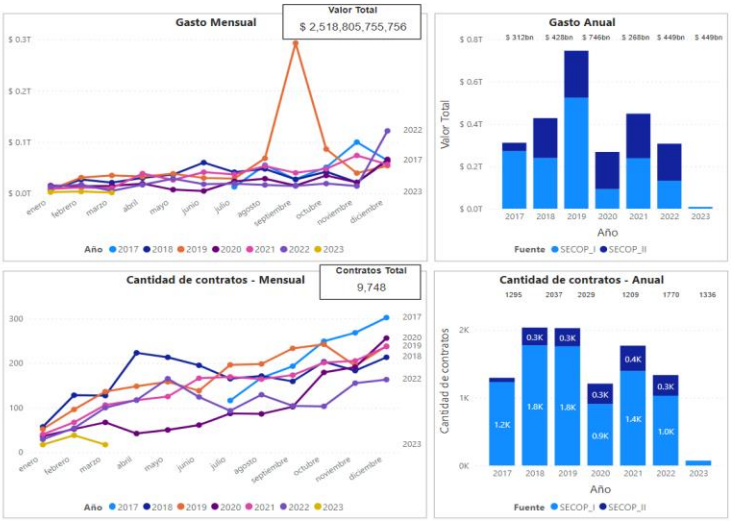
El proceso de producción del servicio se basa en el esquema análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, en el Ministerio del Trabajo, teóricamente al adquirir este servicio se deben tener en cuenta aspectos de los entregables, observar que la verificación de los suministros cuente con las características técnicas adecuadas para prestar el servicio que se requiere entre otros requerimientos.

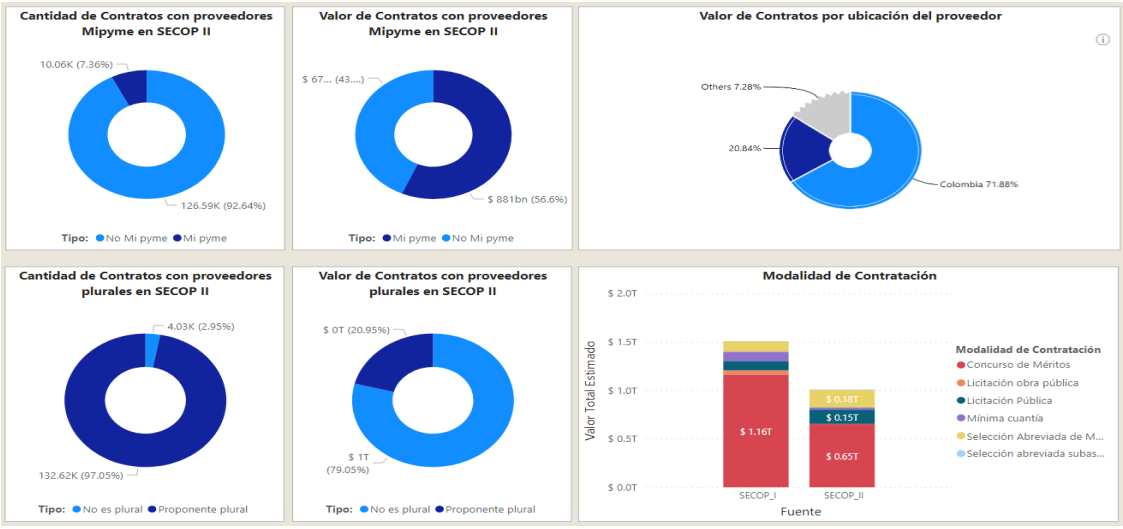
De acuerdo con la base de datos consultada en datos abiertas, explicada en el análisis de la demanda, se identificaron las siguientes empresas que cuentan con experiencia en la ejecución de objetos similares a los que requiere adelantar el Ministerio del Trabajo:

Entidad	Descripción del Procedimiento	Fecha de publicación del Proceso	Precio Base	duración	Unidad de duración	Nombre del Proveedor Adjudicado	Código Principal de categoría	URL Proceso
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratar los servicios de consultoría para Formular el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI del Ministerio de Minas y Energía alineado con el marco de referencia de Arquitectura Empresarial para el Gobierno de TI para el periodo 20202023 de conformidad con los requisitos exigidos en el formato de características técnicas	09/11/2019	529.951.625	90	días	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.927348&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Actualizar el diseño de la Arquitectura Empresarial y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI para la gestión de las Tecnologías de la Información de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el horizonte 2019 2021 bajo los estándares y lineamientos definidos establecidos y adoptados en el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI MRAE de la Política de Gobierno Digital	08/27/2019	1.392.126.667	300	días	FORSECURITY SAS	V1.43231500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.913016&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CAMARA DE REPRESENTANTES	REALIZAR EL DISEÑO Y ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI Y DISEÑAR FORMULAR Y DESARROLLAR LOS DE EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL HORIZONTE 20202022 EN EL MARCO DE REFERENCIA DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL MRAE PARA LA GESTIÓN DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	05/29/2020	3.000.000.000	120	días	FORSECURITY SAS	V1.43231500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1270607&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PETI 2019 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	07/09/2019	250.000.000	180	días	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.873529&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Contratar los servicios de consultoría para promover e impulsar la apropiación de la política de gobierno digital mediante la alineación del plan estratégico de tecnologías PETI definida por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones MINTIC con el modelo integrado de planeación y gestión	06/01/2019	523.960.635	120	días	GROW DATA SAS	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.843101&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	Descripción del Procedimiento	Fecha de publicación del Proceso	Precio Base	dura ción	Unidad de duración	Nombre del Proveedor Adjudicado	Código Principal de categoría	URL Proceso
	MIPG propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para las entidades del Distrito Capital							
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Realizar el diseño formulación y definición del PETI Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Transformación Digital 20212025 para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y para el Sector Hacienda	06/04/2021	738.972.080	206	días	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	V1.80101500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2015442&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De igual forma se realizó el análisis de la oferta en el visualizador de datos de Colombia Compra eficiente, obteniendo los siguientes resultados:





DECRETO 1860 DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y el fomento de ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; se realiza el siguiente análisis:

MIPYMES

De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, se establece que en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con los ingresos como se detalla a continuación:

Cuadro clasificación 2022

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Cuadro clasificación 2021

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $855.525.404	Hasta $1.197.728.304	Hasta $1.625.472.852
Pequeñas empresas	Superior a $855.525.404 y hasta $7.442.958.460	Superior a $1.197.728.304 y hasta $4.790.876.908	Superior a $1.625.472.852 y hasta $15.655.864.368
Medianas empresas	Superior a $7.442.958.460 y hasta $63.051.202.020	Superior a $4.790.876.908 y hasta $17.537.998.472	Superior a $15.655.864.368 y hasta $78.450.405.136
Grandes empresas	Superior a $63.051.202.020	Superior a $17.537.998.472	Superior a $78.450.405.136

De acuerdo con la muestra analizada en el análisis de la oferta se puede evidenciar que el 7,36% de los contratos identificados son ejecutados por micros, pequeñas y medianas empresas; de acuerdo con lo anterior, el Ministerio del Trabajo con el propósito de incentivar la participación de estas empresas y teniendo en cuenta que los ingresos de estas empresas se encuentra por debajo del monto del presupuesto se considera pertinente

incluir un criterio diferencial en el cual podrá acreditar la experiencia con hasta una certificación adicional a la exigida en el estudio previo del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; lo que se traduce en UNA certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia general del proponente del estudio previo del proceso.

EMPRESAS DE MUJERES

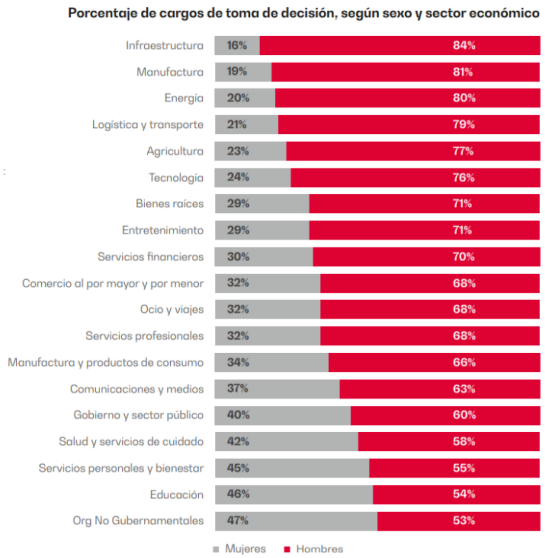
De acuerdo con las cifras del Registro Único Empresarial y Social (Rues), que consolida información de las 57 cámaras de Comercio del país, que incluye a la de Bucaramanga y Barrancabermeja, el 62,5 % de las empresas de personas naturales creadas durante 2022 (que ascienden a 143.466 unidades productivas), son iniciativas lideradas por mujeres.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

Por otra parte, del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20 % tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3 % tiene al menos una mujer en cargos directivos.
En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6 % de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8%, respectivamente.

Conforme el Informe de Brechas de género en la economía colombiana, 2022 del Global Gender Gap15 2022, tenemos las siguientes estadísticas por sector económico:

15 Global Gender Gap (brecha mundial de género en español) es un índice que mide las diferencias de calidad de vida entre hombres y mujeres.



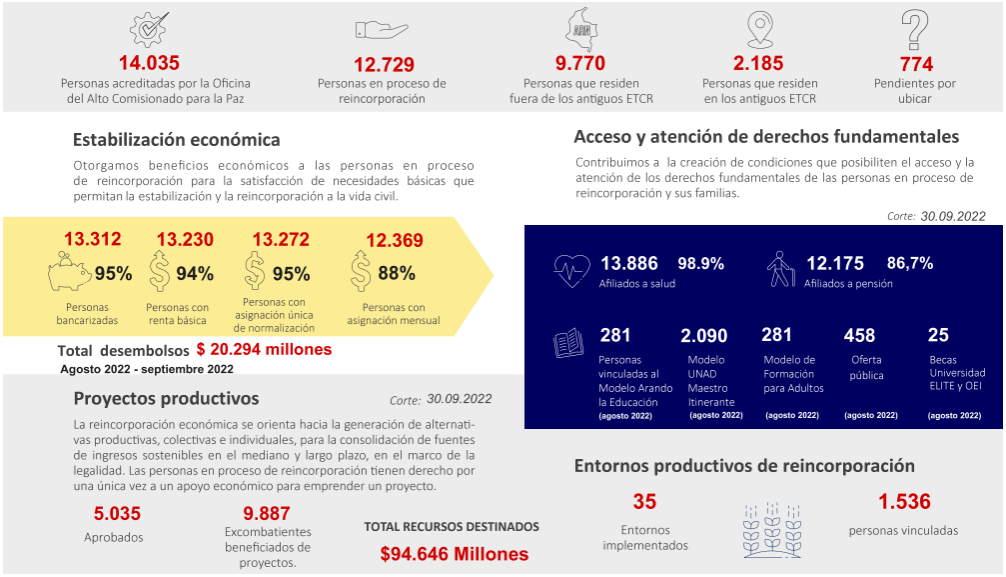
Fuente: Global Center Gap, World Economic Forum 2022

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta los porcentajes de participación de empresas de mujeres y de empresas con mujeres en cargos directos del sector “tecnología” que hace referencia al del presente proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres se podrá acreditar la experiencia con UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia general del proponente del estudio previo del proceso.

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de octubre del 2022 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

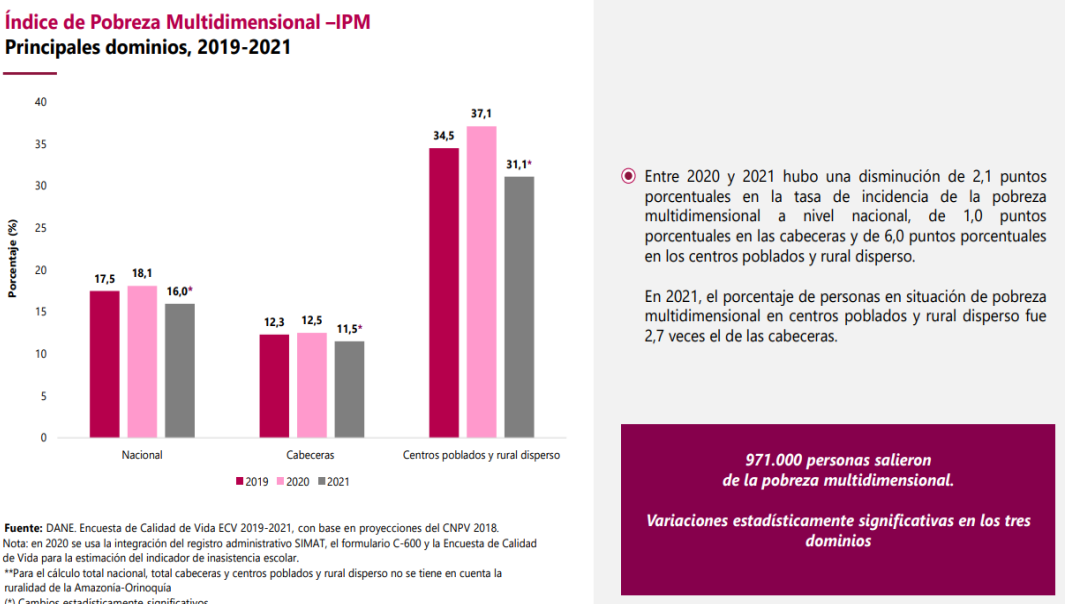


De lo anterior se puede resaltar que el 88% de las personas reincorporadas cuentan con una asignación mensual, lo cual significa que tiene una fuente de ingresos, con relación a lo anterior es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no presente en que sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas.

POBLACION EN POBREZA EXTREMA

El DANE publicó el 28 de abril de 2022 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2021, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

Entre 2020 y 2021 se presentó una disminución 2,1 puntos porcentuales en la tasa de incidencia de pobreza multidimensional a nivel nacional; en las cabeceras del país fue 11,5% (una disminución de 1,0 puntos porcentuales y en los centros poblados y rural disperso fue 31,1% (con una disminución de 6,0 puntos porcentuales, esta disminución significó que 971.000 personas salieron de la pobreza multidimensional. A continuación, se presenta el boletín presentado por el DANE.



SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Conforme con el Registró Único de Victimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en el país, el censo de Victimas por hecho victimizante con corte a octubre del 2022 es el siguiente:

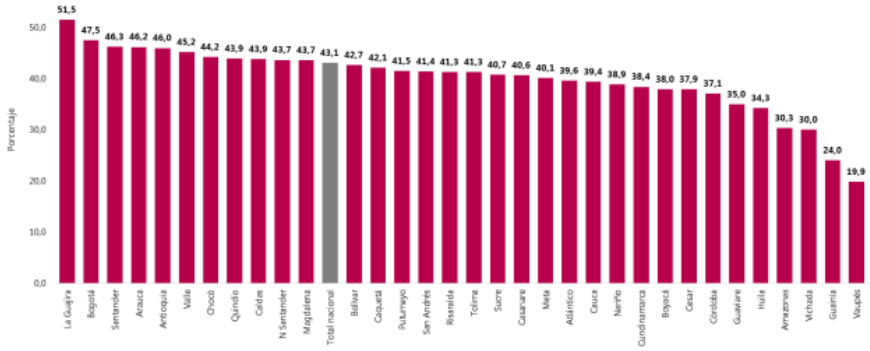


De lo anterior se puede evidenciar que el 80% de los casos son sujetos de atención.

MUJERES CABEZA DE FAMILIA

Según la encuesta anual nacional de calidad de vida realizada por el DANE el 43,1% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2020 (39,8%), lo que constituye un nuevo crecimiento frente a años anteriores. Los resultados por área evidencian que la jefatura femenina continuó siendo significativamente más alta en las cabeceras en comparación con los centros poblados y rural disperso (46,2% y 32,4%, respectivamente). Como se muestra a continuación:

Gráfico 4. Porcentaje de hogares con jefe mujer
Total departamentos
2021



Fuente: DANE. ECV.

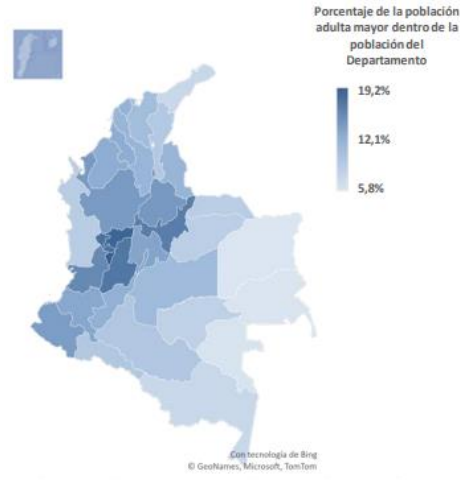
ADULTO MAYOR

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo con las proyecciones del censo elaborado por el DANE (2018), se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

Gráfico 1.1 Personas Adultos Mayores Según Entidad Territorial



Fuente: DANE Censo 2018. Proyecciones poblacionales 2020.

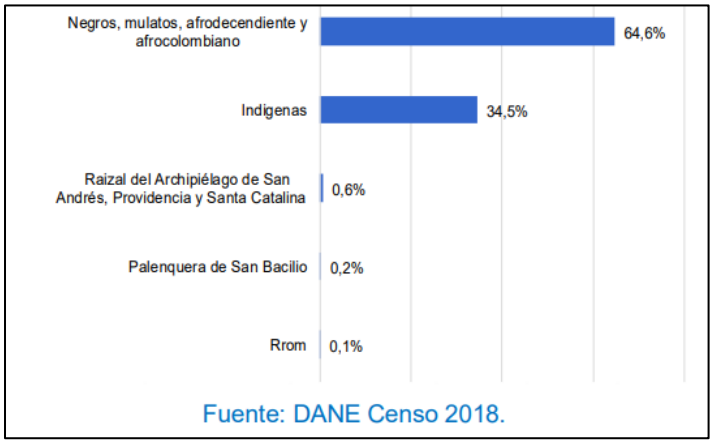
Tabla 1.1. Personas Adultas mayores según Entidad Territorial - 2020

DEPARTAMENTO	Adultos mayores de 60 años (2020)	Porcentaje dentro del Total de Colombia	Porcentaje dentro del Total de la entidad territorial
Bogotá, D.C.	1.058.209	15,54%	13,7%
Antioquia	966.727	14,20%	14,5%
Valle del Cauca	716.819	10,53%	15,8%
Cundinamarca	434.486	6,38%	13,4%
Santander	329.771	4,84%	14,5%
Atlántico	331.149	4,86%	12,2%
Bolívar	258.560	3,80%	11,9%
Córdoba	234.513	3,44%	12,8%
Nariño	229.212	3,37%	14,1%
Tolima	230.048	3,38%	17,2%
Boyacá	204.869	3,01%	16,5%
Cauca	196.561	2,89%	13,2%
Norte de Santander	192.999	2,83%	11,9%
Caldas	190.418	2,80%	18,7%
Risaralda	171.320	2,52%	17,8%
Magdalena	156.645	2,30%	11,0%
Huila	140.574	2,06%	12,5%
Meta	122.257	1,80%	11,5%
Cesar	122.752	1,80%	9,5%
Sucre	119.896	1,76%	12,6%
Quindío	106.427	1,56%	19,2%
La Guajira	72.771	1,07%	7,5%
Chocó	49.578	0,73%	9,1%
Caquetá	39.975	0,59%	9,7%
Casanare	38.146	0,56%	8,8%
Putumayo	34.309	0,50%	9,6%
Arauca	25.530	0,37%	8,7%
Archipiélago de San Andrés	8.620	0,13%	13,5%
Guaviare	7.313	0,11%	8,4%
Vichada	6.572	0,10%	5,8%
Amazonas	5.915	0,09%	7,5%
Guainía	2.984	0,04%	5,9%
Vaupés	2.716	0,04%	6,1%
Total	**6.808.641**	**100%**	**13,5%**

Fuente: DANE Censo 2018. Proyecciones poblacionales para 2020

Del total de personas mayores identificadas en el Censo de 2018 de grupos étnicos, 319.716 personas (6,5%) manifestaron pertenecer a algún grupo étnico (Palenquero de San Basilio, Gitano o Rom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Indígena y Negro, Mulato, Afrodescendiente o Afrocolombiano). De ellos, el 64,6% se reconoció como afrodescendiente, el 34,5% como indígena y apenas un 0,1% como gitano.

Gráfico de Adultos Mayores según grupo étnico



Fuente: DANE Censo 2018.

PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad *son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.*

De acuerdo con el boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) referente al mercado laboral de personas con discapacidad del periodo correspondiente entre noviembre 2022 y enero 2023 encontramos que:

"Durante el trimestre móvil de noviembre 2022 - enero 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 65,8%, lo que significa una diferencia negativa de 40,4 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,1 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,4% y para la segunda de 58,5%. Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 0,8 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 11,1% para las personas sin discapacidad."

Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad y sin discapacidad – noviembre 2022 – enero 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia
TGP	25,4	65,8	-40,4
TO	22,4	58,5	-36,1
TD	11,9	11,1	0,8

Fuente: DANE, GEIH.

"Para el trimestre de noviembre 2022 – enero 2023, la rama de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,5%)."

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según rama de actividad – trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**501**	**100,0**	**21.648**	**100,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	100	19,9	2.987	13,8
Comercio y reparación de vehículos	98	19,5	3.854	17,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	52	10,4	1.898	8,8
Industria Manufacturera	46	9,1	2.347	10,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	45	9,0	2.513	11,6
Alojamiento y servicios de comida	41	8,2	1.493	6,9
Otras ramas^	34	6,7	1.652	7,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	32	6,5	1.838	8,5
Transporte y almacenamiento	27	5,5	1.545	7,1
Construcción	26	5,2	1.509	7,0

Fuente: DANE, GEIH.

PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

De acuerdo con la Unidad de Victimas a continuación se enuncia cada una de las especificidades por cada una de las comunidades

Comunidad negra: *Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).*

Población Afrocolombiana: *Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15*

Población Raizal: *Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.*

Población Palenquera: *La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).*

De acuerdo con la población y la investigación realizada de cada uno de los tipos de población no se permite identificar que se encuentren relacionadas con actividades para la prestación del servicio del presente estudio por lo cual no se considera pertinente establecer un criterio u obligación específica de vinculación de esta población.

De otro lado, en acatamiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, se estableció en los requisitos ponderables un puntaje de 0.25 % del total posible, a los emprendimientos y/o empresas de mujeres que participen en el proceso de selección, quienes deberán acreditar dicha condición en los términos exigidos en la norma. Así las cosas, se establece una medida afirmativa clara propiciando la inclusión de este sector productivo al proceso de selección

F. INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ANÁLISIS DE PRECIOS Y DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO

El estudio de oferta incluyó el análisis de procesos contractuales en el sector público que incluyeran la implementación de proyectos relacionados con la Política de Gobierno Digital, Planes Estratégicos de Tecnología y el Marco de transformación Digital, así como los elementos o recursos que permitan la mejora en la Gestión de las áreas de Tecnología del Estado Colombiano.

Para la identificación de los posibles proveedores en el mercado que ofrecen servicios de tecnologías de la Información – TI a nivel de consultoría, específicamente en Servicios de consultoría de negocios y Gerencia de proyectos, se procedió a consultar en el SECOP y en el Registro Único Empresarial y Social – RUES donde se encontraron las siguientes empresas:

ITEM	NOMBRE EMPRESA	NIT
1.	ALINA TECH SAS	900154207-3
2.	PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICIOS DE AUDITORIA SAS	901546772-1
3.	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	9001144049-7
4.	VICER SOLUTIONS SAS	901288012-3
5.	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP SAS	900905066-5
6.	FORSECURITY SAS	900533926-7
7.	PETI SOLUCIONES PRODUCTIVAS S.A.S.	901076860-2
8.	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CINTEL	800149483-7
9.	ERNST & YOUNG COLOMBIA AUDIT S.A.S	900939802-6
10.	GLOBALTEK SECURITY S.A.S	830001516-4
11.	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	830120215-2
12.	CROSS BORDER TECHNOLOGY S A S	90055290-0

De acuerdo con la búsqueda realizada se obtuvo un total de 12 posibles empresas que podrían ofrecer los servicios requeridos por la entidad para el presente proceso. El Ministerio del Trabajo, con el objetivo de conocer la oferta actual generó un sondeo de mercado entre el 17 de febrero y el 27 de febrero de 2023.

De igual forma, la invitación al sondeo de mercado fue remitida entre el día 17 y 21 de febrero de 2023 a través de correo electrónico a las empresas identificadas, logrando con ellos verificar que existe un número importante de participantes para lograr una contratación de una consultoría altamente calificada que permita a la entidad contar con la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023-2026.

Para lo anterior, se envió correo electrónico con la información que estructuró el Ministerio para esta fase de planeación contractual, las cuales tienen gran relevancia en la ejecución de servicios de TI y pertenecen al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. A continuación, los datos de las empresas:

N	NOMBRE EMPRESA	DIRECCIÓN ELECTRONICA
1	Agencia Nacional Digital AND	agencianacionaldigital@and.gov.co
2	S3 Simple Smart Speedy	zulay.rios@s3.com.co
3	PETI Soluciones Productivas	consultoria@peti.com.co
4	Vicer Solutions SAS	cesar.ruiz@vicer.com.co
5	Globaltek Security	info@globalteksecurity.com
6	CINTEL	gacooper@cintel.org.co
7	Cross Border Technology SAS	dcortes@cbtsec.com
8	Five Strategy	info@fivestrategy.com
9	ALINA TECH SAS	comercial@alinatech.com
10	PriceWater House Coopers servicios de auditoria SAS	alvaro.velazquez@pwc.com
11	Forsecurity	gerencia@forsecurity.com.co

Con esta información, se pudo validar que actualmente el mercado cuenta con un número plural de oferentes o proveedores con capacidad de prestar los servicios de consultoría bajo los requerimientos definidos por el Ministerio del Trabajo.

Análisis de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial – Análisis del mercado

Por medio del estudio de mercado realizado por el Ministerio del Trabajo se buscó identificar la oferta de empresas que pudieran ofrecer los servicios requeridos en el presente proceso, ubicadas en Colombia. Dichas empresas a través de cotizaciones allegadas a precios de la vigencia en curso (2023), le permitieron al Ministerio del Trabajo, poder estimar los valores que reflejen con mayor precisión el comportamiento del sector en aras de establecer un presupuesto ajustado a la realidad del mercado. A continuación, se indica los pasos que se siguieron y los resultados de estos como parte del análisis del mercado:

- **Solicitud de cotizaciones**

 Se enviaron 11 solicitudes de cotizaciones a las empresas identificadas.

- **Cotizaciones recibidas**

 Se recibieron 7 cotizaciones de las siguientes empresas:

Empresas de las que se recibieron cotizaciones	
Five Strategy SAS	S3 Simple Smart Speedy
Vicer Solutions SAS	Agencia Nacional Digital- AND
CINTEL	ALINA TECH SAS
ForSecurity SAS	

- **Resumen de la investigación de mercado**

OBJETO	**Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**					
DEPENDENCIA O ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO DE MERCADO	OFICINA DE TIC					
EMPRESAS PARTICIPANTES	**Número de solicitudes de cotización enviadas**	11	**Cotizaciones recibidas**	7	**% de participación**	64%
FECHAS	**Inicio del estudio de mercado**	17/02/2023		**Finalización estudio de mercado**	27/02/2023	

Nota: se anexa Ficha Técnica – Especificaciones técnicas de la consultoría, enviada a las empresas, en el proceso de solitud de cotizaciones (solo para información). Anexo N° 12

Con las cotizaciones recibidas, se elaboró el siguiente cuadro consolidado:

MINISTERIO DEL TRABAJO

ESTUDIO DE MERCADO

Consultoria Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."

ITEM	IDENTIFICACIÓN	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP S.A.S (Cotización 1)	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S (Cotización 2)	VICER SOLUTIONS SAS (Cotización 3)	CINTEL (Cotización 4)	AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND (Cotización 5)	FORSECURITY S.A.S (Cotización 6)	ALINA TECH SAS (Cotización 7)
1	"Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."	$ 89.000.000	$ 135.135.135	$ 284.971.600	$ 561.700.000	$ 697.399.153	$ 794.117.647	$ 812.000.000
	Valor producto	$ 89.000.000	$ 135.135.135	$ 284.971.600	$ 561.700.000	$ 697.399.153	$ 794.117.647	$ 812.000.000
	IVA	$ 16.910.000	$ 25.675.676	$ 54.144.604	$ 106.723.000	$ 132.505.839	$ 150.882.353	$ 154.280.000
	TOTAL PROPUESTA CON IVA	**$ 105.910.000**	**$ 160.810.811**	**$ 339.116.204**	**$ 668.423.000**	**$ 829.904.992**	**$ 945.000.000**	**$ 966.280.000**

Los rubros del sondeo de mercado son el siguiente equipo de trabajo:

- Gerente de proyecto (1)
- Experto en Consultoría construcción PETI: Cantidad: dos (2)
- Duración Consultoría estimada por el ministerio del trabajo es de**:** 3 meses

Luego de recibir las propuestas remitidas por las empresas participantes en el sondeo de mercado y de analizar las necesidades de la Entidad en cuanto a la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023-2026, se procedió a la revisión de los ítems cotizados. En el siguiente cuadro se analizaron dos datos que se solicitó se indicara a cada una de las empresas, cantidad de personas y duración estimada del proyecto.

TIEMPO DE EJECUCIÓN							
IDENTIFICACIÓN	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP S.A.S (Cotización 1)	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S (Cotización 2)	VICER SOLUTIONS SAS (Cotización 3)	CINTEL (Cotización 4)	AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND (Cotización 5)	FORSECURITY S.A.S (Cotización 6)	ALINA TECH SAS (Cotización 7)
"Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.	90	90	90	120	90	90	180

EQUIPO DE TRABAJO							
IDENTIFICACIÓN	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP S.A.S (Cotización 1)	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S (Cotización 2)	VICER SOLUTIONS SAS (Cotización 3)	CINTEL (Cotización 4)	AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND (Cotización 5)	FORSECURITY S.A.S (Cotización 6)	ALINA TECH SAS (Cotización 7)
"Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.	3	3	3	8	9	3	6

De acuerdo con lo anterior se puede identificar que las cotizaciones número 4 ,5 y 7 establecen parámetros diferentes a los solicitados por la entidad aumentando el personal requerido y/o aumentando la duración tiempo de ejecución, razón por lo cual no se pueden tener en cuenta en el análisis de presupuesto. A continuación, se resumen las cotizaciones número 1,2,3 y 6 las cuales remitieron su propuesta con la cantidad de personas y duración requerida por el ministerio del Trabajo, las cuales se tendrán en cuenta en el análisis de presupuesto:

MINISTERIO DEL TRABAJO					
ESTUDIO DE MERCADO					
Consultoria Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."					
ITEM	IDENTIFICACIÓN	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP S.A.S (Cotización 1)	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S (Cotización 2)	VICER SOLUTIONS SAS (Cotización 3)	FORSECURITY S.A.S (Cotización 6)
1	"Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."	$ 89.000.000	$ 135.135.135	$ 284.971.600	$ 794.117.647
	Valor producto	$ 89.000.000	$ 135.135.135	$ 284.971.600	$ 794.117.647
	IVA	$ 16.910.000	$ 25.675.676	$ 54.144.604	$ 150.882.353
	TOTAL PROPUESTA CON IVA	$ 105.910.000	$ 160.810.811	$ 339.116.204	$ 945.000.000

Con el propósito de identificar la dispersión en las cuatro cotizaciones que se tendrán en cuenta para la determinación del presupuesto se procedió a calcular el Promedio simple de las cotizaciones y la desviación estándar. Para el cálculo de la desviación estándar se aplica la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde σ es la desviación estándar y n es el número de ofertas recibidas, en este caso n=4.

Con el resultado obtenido del promedio simple de las cotizaciones y de la desviación estándar, se procede a determinar el límite superior e inferior con el propósito de descartar valores que se encuentren por fuera del intervalo establecido así:

Promedio simple (=) $387.709.254
Desviación estándar (=) $384.633.151
Límite superior del intervalo (=) Promedio simple (+) Desviación Estándar (=) $772.342.405
Límite inferior del intervalo (=) Promedio simple (-) Desviación Estándar (=) $ 3.076.103

MINISTERIO DEL TRABAJO

ANÁLISIS MEDIDA DISPERSIÓN DE DATOS.- ESTUDIO DE MERCADO

Consultoria Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."

ITEM	IDENTIFICACIÓN	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP S.A.S (Cotización 1)	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S (Cotización 2)	VICER SOLUTIONS SAS (Cotización 3)	FORSECURITY S.A.S (Cotización 6)	PROMEDIO o MEDIDA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	VALOR LIMITTE SUPERIOR	VALOR LIMITITE BAJO
1	"Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."	$ 89.000.000	$ 135.135.135	$ 284.971.600	$ 794.117.647				
	Valor producto	$ 89.000.000	$ 135.135.135	$ 284.971.600	$ 794.117.647	$ 387.709.254	$ 384.633.151	$ 772.342.405	$ 3.076.103
	IVA	$ 16.910.000	$ 25.675.676	$ 54.144.604	$ 150.882.353				
	TOTAL PROPUESTA CON IVA	**$ 105.910.000**	**$ 160.810.811**	**$ 339.116.204**	**$ 945.000.000**				

En tal sentido, se encuentra que el rango de valores típicos se encuentra comprendido entre $ 3.076.103 y $ 772.342.405 y los valores atípicos son los que se encuentran fuera de este rango. Por lo tanto, la cotización 6, con valor de $945.000.000, se descarta por encontrarse fuera del rango de valores típicos de la muestra. Por consiguiente, con el fin de establecer el valor estimado del mercado, se definió a través del promedio de las 3 cotizaciones número 1, 2 y 3, como se muestra a continuación:

De acuerdo con lo anterior procede a establecer el valor del objeto a contratar con las normalizaciones de los valores resultantes del análisis de costos por valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($201.945.672)**. el cual es adecuado para un proceso de contratación, que pueda aportar valor a las labores del Ministerio del Trabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO

ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO

Consultoria Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."

ITEM	IDENTIFICACIÓN	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP S.A.S (Cotización 1)	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S (Cotización 2)	VICER SOLUTIONS SAS (Cotización 3)	PROMEDIO o MEDIDA ARITMETICA
1	"Realizar el análisis y construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026, del Ministerio del Trabajo y del Sector, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026."	$ 89.000.000	$ 135.135.135	$ 284.971.600	
	Valor producto	$ 89.000.000	$ 135.135.135	$ 284.971.600	$ 201.945.672
	IVA	$ 16.910.000	$ 25.675.676	$ 54.144.604	
	TOTAL PROPUESTA CON IVA	$ 105.910.000	$ 160.810.811	$ 339.116.204	

3. Presupuesto Asignado al Proceso

Una vez efectuado el análisis anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del área, se determina para la contratación requerida un presupuesto total de hasta **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($201.945.672)**.

Elaboró Zulay A. Salinas T – Contratista Gobierno Digital. Oficina TIC

Revisó: Adriana Patricia Martinez Arévalo. – Profesional Especializado Oficina de TIC

Diego Alexander Quintanilla Ortiz - Abogado Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Edgar Mauricio Ayala Avendaño– Jefe Oficina de TIC (E)

Carla Estefania Poveda Gutierrez- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Inicial en Planeación	Planeación	Deficiencias en la estructuración de la etapa precontractual	*Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado * El proceso podría declararse desierto o revocarse	3	4	4	Alto	Contratante	Aclarar requisitos, requerimientos y especificaciones de los productos.	1	1	5	Medio	Sí	funcionarios responsables de estructurar el proyecto de contratación l	Desde la fecha de inicio de los estudios previos. * El mismo día de la declaratoria de desierta del proceso de contratación.	Hasta la fecha de la publicación definitiva del proceso de contratación. * El día de cierre del proceso de contratación .	Análisis detallado del estudio de mercado. * Experiencia certificada de los proponentes.	Etapa precontractual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de personal para cumplir con el contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	3	4	4	Alto	Contratista	Asignación de nuevo personal por parte del contratista	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en los entregables	Reprocesos y retrasos en la ejecución del proyecto	3	4	4	Alto	Contratista	Asignación de control de calidad por parte del contratista	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento en los tiempos de entrega	Retraso en la ejecución del proyecto	3	4	4	Medio	Contratista	Asignación de persona adicional por parte del contratista para	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual

												cumplir con los tiempos										
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Información errónea, desactualizada o ausencia de información necesaria para adelantar las etapas del proceso	Mala calidad en los productos entregados	3	4	4	Alto	Contratante	lineamientos básicos para establecer las condiciones del bien o servicio a adquirir especificaciones y estudios técnico de la necesidad que se va a resolver con la contratación. determinación de un cronograma de trabajo	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Planeación	Ejecución	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Apropiación indebida de forma parcial o total de información del derechos del Ministerio del Trabajo	Perdida de Confidencial de la información	3	4	4	Medio	Contratista	Determinar procedimiento de seguridad para el tratamiento de la información. // Cláusula de confidencialidad	1	1	3	Bajo	NO	Contratante	Contratación	Ejecución	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Actualización Normas técnicas y/o guías definidas por el MINTIC	Necesidad de ajuste de los productos en la fases descritas	3	4	4	Alto	Contratista	El contratista debe estar al tanto de las ultimas actualizaciones de lineamientos y normas generadas por el Ministerio de tecnologías de la Información y Comunicaciones referente a la estructuración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI	1	1	3	Bajo	NO	Contratista	Contratación	Ejecución	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual